



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Angostura

2024



Municipio de Angostura, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	100
VIII.- Información Programática.....	156
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	156
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	157
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	159
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	159
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	160
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	161
XV.- Dictamen	161
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	163



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Angostura Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	16,219,562.33	23,266,411.97	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,180,369.00	39,813,840.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,699,966.63	42,718,402.86	Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,245,648.37	3,166,596.78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,800.53	4,877.46	Total de Pasivos Circulantes	\$43,426,017.37	\$42,980,436.81
Inventarios	132,400.54	177,321.82			
Total de Activos Circulantes	\$59,074,730.03	\$66,167,014.11	Pasivo No Circulante		
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	13,000.00	13,000.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$13,000.00	\$13,000.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	453,245,509.04	406,008,694.30			
Bienes Muebles	44,984,599.88	43,538,330.90	Total del Pasivo	\$43,439,017.37	\$42,993,436.81
Activos Intangibles	1,028,717.60	1,028,717.60			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(30,191,278.97)	(25,106,866.84)	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Diferidos	1,159,285.69	1,159,285.69	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$470,226,833.24	\$426,628,161.65	Donaciones de Capital	459,329.01	459,329.01
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,839,464.43	2,839,464.43
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	40,849,213.82	59,145,460.96
			Resultados de Ejercicios Anteriores	449,922,950.89	391,106,276.11
			Revalúos	600,000.00	5,059,633.93
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,808,412.25)	(8,808,425.49)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$485,862,545.90	\$449,801,738.95
Total del Activo	\$529,301,563.27	\$492,795,175.76	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$529,301,563.27	\$492,795,175.76

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Angostura Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	35,912,330.35	32,020,253.98
Derechos	3,869,462.64	3,386,852.26
Productos	754,598.97	1,160,675.11
Aprovechamientos	2,941,483.01	2,936,310.32
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	206,988,945.10	242,199,892.90
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	229,800.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$250,466,820.07	\$281,933,784.57
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	92,383,564.66	116,144,356.13
Materiales y Suministros	15,419,497.07	15,192,678.81
Servicios Generales	39,365,526.16	41,004,248.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,761,210.49	9,789,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	634,934.92	2,216,801.03
Ayudas Sociales	4,850,173.45	3,884,316.55
Pensiones y Jubilaciones	34,907,360.42	863,779.68
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	53,302.33	73,059.00
Convenios	5,157,624.62	8,487,359.30
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,084,412.13	4,832,988.33
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	20,299,736.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$209,617,606.25	\$222,788,323.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$40,849,213.82	\$59,145,460.96

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-003/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	16,204,316.20	16,204,316.20	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	964,668.01	964,668.01	100.00
1231	Terrenos (Seguimiento)	574,166.20	574,166.20	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,341,489.30	21,341,489.30	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	59,533,465.42	59,533,465.42	100.00
Totales		\$98,618,105.13	\$98,618,105.13	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	26,944,745.94	26,944,745.94	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	199,220,928.40	199,220,928.40	100.00
Totales		\$226,165,674.34	\$226,165,674.34	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	79,451,303.75	68,839,793.85	86.64
2000	Materiales y Suministros	3,814,785.11	3,610,452.17	94.64
3000	Servicios Generales	32,855,409.36	24,707,873.76	75.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,948,054.55	8,580,208.34	86.25
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,446,268.98	1,446,268.98	100.00
6000	Inversión Pública	48,115,260.74	31,377,756.01	65.21
8000	Participaciones y Aportaciones	5,155,928.62	5,155,928.62	100.00
Totales		\$180,787,011.11	\$143,718,281.73	79.50%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Angostura, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Angostura, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos). 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno. 6. No se tienen formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 7. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio. 8. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. 9. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 10. No cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento. 2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas. 3. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. 4. No se llevan a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda. 5. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 7. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.



9. El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
12. No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Angostura, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.



Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa.	
Funcionamiento del Municipio	
Debilidades:	
1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, no son autorizadas por el Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.	
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	
1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quién tiene la autoridad y responsabilidad en cada área.	
2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:	
• Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.	
2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno es el Titular del Órgano Interno de Control.	
3. A la Síndica Procuradora es a quien reporta el Órgano de Control Interno.	
4. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.	
5. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Cuenta con expedientes individuales del personal.	
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.	
Debilidades:	
1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, o de algún funcionario en específico.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	
1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.	
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.	
3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
4. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.	
5. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.	
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	
1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.	
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	
1. Cuenta con autorización previa para la expedición de cheques.	
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica.	
3. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.	
Inversiones en Valores	
Fortalezas:	
1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.	
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.	
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Fortalezas:	
1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.	
2. Se cuenta con un formato en donde se detalla y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.	



Debilidades: No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
Fortalezas: - No se otorgan depósitos en garantía. - Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas: - Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. - Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. - Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. - Se marcan los bienes muebles con un número de control.
Debilidades: - El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. - No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores
Fortalezas: - Se hace el traspaso a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. - Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Debilidades: En algunos casos no se siguió la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, con autorización por escrito en sobre cerrado; además, omiten las cotizaciones de tres proveedores.
Compras
Fortalezas: - Existe un comité de adquisiciones. - En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras. - Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas. - Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
Fortalezas: Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
Debilidades: No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.
Personal y Nómina
Fortalezas: - Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo. - Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual. - Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. - Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
Tecnología de Información
Fortalezas: Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual está adecuado a las necesidades requeridas por el H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortalezas: - La contraloría del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría. - La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. - Programa la capacitación al personal de auditorías. - Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	Anual
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario



Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$7,683,787.68, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	249,992,124.09
Egresos Presupuestarios (B)	257,675,911.77
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$7,683,787.68)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$7,670,229.23, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	190,515,307.09
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	198,185,536.32
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$7,670,229.23)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$212,682,206.07, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 19/2023, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 004 el día 08 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo

párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no estableció en sus programas el Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número ST/2025/01/30EXT de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Subtesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número



ST/2025/01/31EXT de fecha 24 de enero de 2025, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Angostura, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Presidente Municipal de Conciliación y Arbitraje	1	0
3	Alcalde de Reclusorio	0	1
4	Director	11	6
5	Secretario	3	0
6	Titular	1	2
7	Contralor	1	0
8	Jefe de Departamento	11	4
9	Coordinador	3	4
10	Asesor	1	0
Totales		33	17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-08-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$35,912,330.35	\$35,912,330.35	\$0.00	\$0.00
Derechos	3,869,462.64	3,869,462.64	0.00	0.00
Productos	754,598.97	279,902.99	0.00	474,695.98
Aprovechamientos	2,941,483.01	2,941,483.01	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	206,988,945.10	206,988,945.10	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	92,383,564.66	0.00	92,383,564.66	0.00
Materiales y Suministros	15,419,497.07	0.00	15,419,497.07	0.00
Servicios Generales	39,365,526.16	0.00	39,365,526.16	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,153,679.28	0.00	52,153,679.28	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,446,268.98	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	51,696,448.67	0.00
Participaciones y Aportaciones	5,210,926.95	0.00	5,210,926.95	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	5,084,412.13	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que los servidores públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Angostura, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$43,426,017.37; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$14,918,674.64, así como también en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$5,117,481.17; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2024 refleja un incremento por importe de \$7,775,073.99, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$322,461.57 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	20,555,551.13	2,834,310.43
2. Pasivos de Corto Plazo	35,474,225.77	7,951,791.60
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$14,918,674.64	\$5,117,481.17

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	2,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	13,370,005.77	2,834,310.43
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	13,246.13	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo 1)	0.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	6,886,855.91	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	260,642.79	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	22,800.53	0.00
1142	Inventario de Mercancías Terminadas 3)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$20,555,551.13	\$2,834,310.43

Nota 1): No se consideró para este análisis el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, el cual se integra por la subcuenta 1122-1-000003 Impuesto Predial Rústico por importe de \$13,629,187.59, en virtud de que dicho importe proviene de ejercicios anteriores.

Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$21,923,280.34, integrado por la subcuenta 1123-1-000003 Gastos a Comprobar por importe de \$574,113.01, 1123-1-000007-000008 Crédito al Salario por importe de \$4,194.08, 1123-1-000007-000027 Subsidio al Empleo por importe de \$295.71, 1123-1-000912 Gastos a Comprobar por importe de \$4,587.68, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación; 1123-1-000006 Préstamos a Organismos por importe de \$21,340,089.86, por tratarse de adeudos de la JUMAPAANG que provienen de ejercicios anteriores que no son de rápida recuperación.

Nota 3): No se considera la cuenta 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por importe de \$132,400.54, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	677,240.53	10,900.88
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,804,610.45	725,038.41
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.59
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	27,723,051.18	7,215,851.72
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,675.24	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,046,483.83	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,199,164.54	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$35,474,225.77	\$7,951,791.60

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	14,918,674.64	7,143,600.65	7,775,073.99	108.84%
Recurso Etiquetado	5,117,481.17	5,439,942.74	-322,461.57	-5.93%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Angostura, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando



las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$16,204,316.20, el cual se fiscalizó al 100.00%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias.

A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000007	BBVA México, S.A.	0119796878	137.31
1112-1-000009	BBVA México, S.A.	0122248697	1,390,151.24
1112-1-000010	BBVA México, S.A.	0122248778	68.46
1112-1-000011	BBVA México, S.A.	0122752492	1.44
1112-1-000012	BBVA México, S.A.	123516024	3,433.28
1112-4-000010	Banorte, S.A.	1179086228	15,958.33
1112-4-000012	Banorte, S.A.	1256048583	3,228.45
1112-5-000001	Banamex, S.A.	4343 10381	2,070,401.90
1112-5-000006	Banamex, S.A.	42430010543	13,921.33
1112-5-000016	Banamex, S.A.	424337492	22,457.00
1112-5-000019	Banamex, S.A.	424337646	6,000.00
1112-5-000020	Banamex, S.A.	424337638	894,748.06
1112-5-000032	Banamex, S.A.	2403743	219,897.30
1112-5-000038	Banamex, S.A.	2403859	29,375.39
1112-5-000055	Banamex, S.A.	6946602	64,898.69
1112-5-000061	Banamex, S.A.	7040492	70,622.63
1112-5-000062	Banamex, S.A.	6797425	57,913.62
1112-5-000067	Banamex, S.A.	3354346	159,268.36
1112-5-000075	Banamex, S.A.	22746085	10,721.87
1112-5-000076	Banamex, S.A.	227463410	9,818.00
1112-6-000001	Banco del Bajío, S.A.	23968761	2,927,007.35
1112-6-000005	Banco del Bajío, S.A.	24250102	894,691.12
1112-6-000006	Banco del Bajío, S.A.	24001273	269,036.74
1112-6-000010	Banco del Bajío, S.A.	26398800	335,889.31
1112-6-000011	Banco del Bajío, S.A.	26398347	227,474.08
1112-6-000018	Banco del Bajío, S.A.	30421200	507,194.94
1112-6-000027	Banco del Bajío, S.A.	4623559740201	6,000,000.000
Total			\$16,204,316.20

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0048/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose tres conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2024, que presentan diferencias, mismas que omiten los estados de cuenta bancarios, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024 s/Relación Analítica	Importes s/conciliaciones bancarias al 31/12/2024			
					Saldo s/estado de cuenta bancario	Saldo conciliado	Diferencia	Saldo en libros
1	1112-5-000016	Banco Nacional de México, S.A.	424337492	\$22,457.00	\$0.00	\$0.00	\$22,457.00	\$22,457.00
2	1112-5-000019	Banco Nacional de México, S.A.	424337646	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00
3	1112-5-000020	Banco Nacional de México, S.A.	424337638	894,748.06	0.00	0.00	894,748.06	894,748.06

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-14-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Angostura, Sinaloa, recibió y administró los recursos en la cuenta bancaria específica y productiva número 1256048583 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos en la cuenta bancaria número 0122248697 de Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que registran traspaso de recursos de la cuenta bancaria del gasto corriente a dicha cuenta bancaria por importe de \$227,298.60, ocasionando mezcla de recursos. A continuación, se detalla:



Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EAA0000108	17/10/2024	\$227,298.60	17/10/2024	Cuenta núm. 239687610101 de Banco del Bajío, S.A.	Cuenta núm. 0122248697 Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-17-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos de la cuenta bancaria número 1256048583 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, se observa un importe de \$3,228.45, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
Bancos:		\$3,228.45
1112-4-000012 Banorte, S.A. Cuenta 1256048583	\$3,228.45	
(-) Pasivos por Pagar		0.00
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2024		\$3,228.45
(-) Reintegros a la Tesorería		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar		\$3,228.45

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egresos número EOO0000001 de fecha 04 de junio de 2025, línea de captura número 0025ABHA891072412422, transferencia electrónica de fecha 04 de junio de 2025, por importe de \$3,228.45, de la cuenta bancaria número 1256048583 del Banco Mercantil del Norte, S.A., así como pago electrónico de contribuciones federales de fecha 04 de junio de 2025, por importe de \$3,228.45; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que los recursos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$1,390,151.24, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; además, se comprobó que fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya reintegrado los recursos, se detectó que al 31 de diciembre de 2024, se refleja un saldo disponible de \$128,536.25, que corresponde a las cuentas bancarias del Banco Nacional de México, S.A., número 7040492 y 6797425, del ejercicio fiscal 2016, observándose que dichos recursos no fueron reintegrados



a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2024
1112-5-000061	Banamex, S.A.	7040492	Recursos 2016	70,622.63
1112-5-000062	Banamex, S.A.	6797425	Recursos 2016	57,913.62
Total				\$128,536.25

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-20-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$128,536.25 (ciento veintiocho mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado el saldo, de las cuentas bancarias número 7040492 y 6797425 del Banco Nacional de México, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-20-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$964,668.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$560,097.96 y los abonos por importe de \$404,570.05, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000002-000060		12,718.98	0.00
1123-1-000002-000061		12,718.98	0.00
1123-1-000003-000045		51,804.00	44,294.00
1123-1-000003-000178		167,185.60	160,129.47
1123-1-000003-000277		34,000.00	9,000.00
1123-1-000003-000559		14,500.00	12,000.00
1123-1-000003-000567		143,016.00	116,846.58
1123-1-000003-000600		71,800.00	62,300.00
1123-1-000003-000645		5,000.00	0.00
1123-1-000003-000650		25,000.00	0.00
1123-1-000003-000651		20,000.00	0.00
1123-4-000001-000029		2,354.40	0.00
Totales		\$560,097.96	\$404,570.05

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000002-000060, se detectó que registran cargos por importe de \$12,718.98, por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por no haber enterado en tiempo y forma las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta No. 0239687610101 cuenta corriente Banco del BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EAA0000064	11/07/2024	847.62	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de enero de 2023	1813250	11/07/2024
EAA0000066	11/07/2024	1,883.73	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de febrero de 2023	1370690	11/07/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta No. 0239687610101 cuenta corriente Banco del BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EAA0000078	11/07/2024	856.44	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de marzo de 2023	1370030	11/07/2024
EAA0000099	11/07/2024	1,918.77	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de abril de 2023	8771702	11/07/2024
EAA0000100	11/07/2024	744.66	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de mayo de 2023	1813370	11/07/2024
EAA0000102	11/07/2024	1,648.62	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de junio de 2023	1371190	11/07/2024
EAA0000103	11/07/2024	649.96	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de julio de 2023	1370130	11/07/2024
EAA0000106	11/07/2024	1,417.42	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de agosto de 2023	8772702	11/07/2024
EAA0000107	11/07/2024	498.63	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de septiembre de 2023	1813490	11/07/2024
EAA0000108	11/07/2024	1,098.51	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de octubre de 2023	1813510	11/07/2024
EAA0000110	11/07/2024	380.19	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de noviembre de 2023	1370210	11/07/2024
EAA0000112	11/07/2024	774.43	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2023	1371510	11/07/2024
Totales		\$12,718.98	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2024		\$12,718.98				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-21-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,718.98 (doce mil setecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargo por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por no haber enterado en tiempo y forma las cuotas de seguridad



social al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-21-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000002-000061 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$12,718.98, por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por no haber enterado en tiempo y forma las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta no. 0239687610101 cuenta corriente Banco del BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EAA0000064	11/07/2024	847.62	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de enero de 2023	1813250	11/07/2024
EAA0000066	11/07/2024	1,883.73	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de febrero de 2023	1370690	11/07/2024
EAA0000078	11/07/2024	856.44	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de marzo de 2023	1370030	11/07/2024
EAA0000099	11/07/2024	1,918.77	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de abril de 2023	8771702	11/07/2024
EAA0000100	11/07/2024	744.66	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de mayo de 2023	1813370	11/07/2024
EAA0000102	11/07/2024	1,648.62	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de junio de 2023	1371190	11/07/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta no. 0239687610101 cuenta corriente Banco del BanBajío S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EAA0000103	11/07/2024	649.96	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de julio de 2023	1370130	11/07/2024
EAA0000106	11/07/2024	1,417.42	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de agosto de 2023	8772702	11/07/2024
EAA0000107	11/07/2024	498.63	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de septiembre de 2023	1813490	11/07/2024
EAA0000108	11/07/2024	1,098.51	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de octubre de 2023	1813510	11/07/2024
EAA0000110	11/07/2024	380.19	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas IMSS correspondiente al mes de noviembre de 2023	1370210	11/07/2024
EAA0000112	11/07/2024	774.43	0.00	Pago de actualización y recargos de cuotas y RVC IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2023	1371510	11/07/2024
Totales		\$12,718.98	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2024		\$12,718.98				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-22-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,718.98 (doce mil setecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargo por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por no haber enterado en tiempo y forma las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-22-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000045 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$51,804.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$44,294.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$7,510.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000010	08/11/2024	1,350.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para asistir a la ciudad de Culiacán, para entregar el informe de retención del 3% de obra pública correspondiente al mes de octubre de 2024 y entrega de solicitud de anticipo de participaciones del mes de noviembre de 2024.	0239687610101 Gasto Corriente	2948265 08/11/2024
D000000008	19/11/2024	0.00	1,156.00	Comprobación de gastos asistir a la ciudad de Culiacán, para entregar el informe de retención del 3% de obra pública correspondiente al mes de octubre de 2024 y entrega de solicitud de anticipo de participaciones del mes de noviembre de 2024.		
D000000010	20/11/2024	0.00	194.00	Devolución de saldo de gastos a comprobar para asistir a la ciudad de Culiacán, para entregar el informe de retención del 3% de obra pública correspondiente al mes de octubre de 2024.		
EAA0000075	29/11/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para llevar a cabo operatividad de Tesorería.	0239687610101 Gasto Corriente	2645679 29/11/2024
EAA0000048	12/12/2024	33,454.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar por salida a México para cierre de auditoría 2023.	0239687610101 Gasto Corriente	6295236 12/12/2024
EAA0000141	16/12/2024	15,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para acudir a la ciudad de México a la Auditoría Superior de la Federación por cierre de auditoría del ejercicio fiscal 2023.	0239687610101 Gasto Corriente	6346196 16/12/2024
D000000019	16/12/2024	0.00	33,454.00	Comprobación de gastos para asistir al cierre de auditoría 2023.		
D000000099	19/12/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos para llevar a cabo operatividad de tesorería.		
D000000121	26/12/2024	0.00	7,490.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de México a la Auditoría Superior de la Federación por cierre de auditoría del ejercicio fiscal 2023.		
Totales		\$51,804.00	\$44,294.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$7,510.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000048 de fecha 22 de enero de 2025, en la que registran el reintegro del importe de \$7,510.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancario número 0239687610101 de Banco del Bajío S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000178 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$167,185.60, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$160,129.47, quedando pendiente de recuperar un importe de \$7,056.13, del cual se observa que un importe de \$4,056.13 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de \$3,000.00 corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 0122248697 de BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por gastos a comprobar así como del manejo de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000011	12/01/2024	9,800.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de roscas por la dirección de turismo para evento a realizarse el viernes en la plazuela Municipal.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	7978901 12/01/2024
D0000031	16/01/2024	0.00	9,799.92	Comprobación de gastos por compra de roscas para evento a realizarse el viernes en la plazuela Municipal.		
EAA0000165	06/03/2024	3,294.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de regalos para premiación de concurso de actuación, canto y baile.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2250189 06/03/2024
EAA0000166	07/03/2024	20,416.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de 22 pantalones masculinos para el personal sindicalizado.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	7654092 07/03/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000085	20/03/2024	0.00	3,294.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para premiación de concurso de actuación, canto y baile.		
D0000086	20/03/2024	0.00	20,416.00	Comprobación de gastos a comprobar por compra de 22 pantalones masculinos para el personal sindicalizado.		
EAA0000109	01/04/2024	10,090.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para el pago de tenencia y calcomanías vehiculares 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2244680 01/04/2024
EAA0000110	02/04/2024	2,018.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2200893 02/04/2024
EAA0000111	12/04/2024	2,018.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	8311599 12/04/2024
EAA0000112	12/04/2024	4,036.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2152815 12/04/2024
D0000094	30/04/2024	0.00	2,018.00	Comprobación de gastos por el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.		
D0000095	30/04/2024	0.00	4,036.00	Comprobación de gastos por el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.		
D0000096	30/04/2024	0.00	2,018.00	Comprobación de gastos por el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.		
D0000107	30/04/2024	0.00	10,090.00	Comprobación de gastos por el pago de tenencia y calcomanías vehicular 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa.		
EAA0000152	08/05/2024	13,762.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de 27 regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	8899679 08/05/2024
EAA0000198	08/05/2024	17,610.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2993070 08/05/2024
EAA0000151	09/05/2024	7,390.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	6871360 09/05/2024
EAA0000150	11/05/2024	50,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	3687086 11/05/2024
D0000084	31/05/2024	0.00	7,390.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.		
D0000085	31/05/2024	0.00	13,762.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.		
D0000131	31/05/2024	0.00	45,971.95	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.		
D0000132	31/05/2024	0.00	17,610.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día de las madres en el Municipio de Angostura.		
D0000068	21/06/2024	0.00	6,681.60	Comprobación de gastos por compra de caja de pelotas de beisbol para apoyo al tesorero del patronato de beisbol Sara Mcconegly de Angostura.		
EPE0000001	21/06/2024	6,681.60	0.00	Entrega de gasto por comprobar para compra de caja de pelotas de beisbol para apoyo al tesorero del patronato de beisbol Sara Mcconegly de Angostura.	BanBajío, S.A. 263988000101 Participaciones	4076090 21/06/2024
EPP0000034	24/06/2024	3,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	BBVA México, S.A. 0122248697	611868002 24/06/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
ERO0000006	18/07/2024	3,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para pago de placas de vehículos asignados a supervisión de obra.	BanBajío, S.A. 03042120001013	1958003 18/07/2024
ERO0000006	18/07/2024	3,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para pago de placas de vehículos asignados a supervisión de obra.	BanBajío, S.A. 03042120001013	1865014 18/07/2024
D0000115	31/07/2024	0.00	5,972.00	Comprobación de gastos por pago de placas de vehículos asignados a supervisión de obra.		
EAA0000031	03/10/2024	11,070.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para compra de 3 televisiones para el día del tránsito Municipal.	BanBajío, S.A. 0239687610101 Cuenta Corriente	2864126 03/10/2024
D00000015	08/10/2024	0.00	11,070.00	Comprobación de gastos por compra de 3 televisiones para el día del tránsito Municipal.		
Totales		\$167,185.60	\$160,129.47			
Saldo por recuperar al 31/12/2024			\$7,056.13			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-24-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,056.13 (siete mil cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar del cual un importe de \$4,056.13, no se ha recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes y un importe de \$3,000.00, no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-24-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000277 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$34,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$9,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$25,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000025	11/12/2024	9,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	239687610101 Gasto Corriente	2384272 11/12/2024
EAA0000143	19/12/2024	25,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	239687610101 Gasto Corriente	2188886 19/12/2024
D0000015	20/12/2024	0.00	9,000.00	Devolución de gastos por comprobar.		
Totales		\$34,000.00	\$9,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$25,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 07 de marzo de 2025, en la que registran el reintegro del importe de \$25,000.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancario número 0239687610101 de Banco del Bajío S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000559 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$14,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$12,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,500.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000036	12/07/2024	2,500.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para asistir a la inauguración 2030	0239687610101 Gasto Corriente	2358378 12/07/2024
EAA0000017	11/09/2024	12,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para premios al mérito juvenil angostura 2024	0239687610101 Gasto Corriente	2802399 11/09/2024
D00000112	20/09/2024	0.00	12,000.00	Comprobación de gastos por entregas de premio al mérito juvenil angostura 2024		
Totales		\$14,500.00	\$12,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$2,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-26-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-26-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000567 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$143,016.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$116,846.58, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$26,169.42; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000180	12/01/2024	1,600.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	358140 12/01/2024
EAA0000122	19/01/2024	1,600.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	6719796 19/01/2024
D00000104	31/01/2024	0.00	1,600.00	Comprobación de gastos por viaje a la Cd. de Culiacán a entregar solicitudes de recibos y líneas de captura de depósitos de recursos para realizar el reintegro a la Tesorería.		
EAA0000156	21/02/2024	1,900.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	7386680 21/02/2024
D00000062	29/02/2024	0.00	1,404.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a hacer entrega de convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		
EAA0000172	08/03/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	08/03/2024
EAA0000179	08/03/2024	12,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	08/03/2024
EAA0000180	26/03/2024	3,258.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1526886 26/03/2024
EAA0000181	26/03/2024	5,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	2075560 26/03/2024
D00000090	26/03/2024	0.00	1,113.14	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones de enero 2024, así como informe de retención del 3% de obra pública mes de diciembre, a las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		
D00000092	26/03/2024	0.00	1,779.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán. junto a dos acompañantes a hacer entrega de solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de marzo y solicitud de reembolso por pago erróneo en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D00000095	26/03/2024	0.00	3,258.00	Comprobación de gastos por publicación en el diario oficial del estado de Sinaloa los estados financieros correspondientes a la cuenta pública del municipio de angostura ejercicio fiscal 2023.		
D00000096	26/03/2024	0.00	3,873.93	Comprobación de gastos por compra de agua purificada, café y material de limpieza para operatividad del área de tesorería municipal.		
D00000098	26/03/2024	0.00	7,999.00	Comprobación de gastos por concepto de adquisición de un toldo (carpa), el cual se usará en los diferentes eventos de la dirección de participación social.		
EAA0000067	02/04/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	3256789 02/04/2024
EAA0000069	10/04/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1566433 10/04/2024
EAA0000166	10/04/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	3350616 10/04/2024
EAA0000170	15/04/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1568344 15/04/2024
EAA0000171	17/04/2024	2,500.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1199130 17/04/2024
D00000100	17/04/2024	0.00	1,867.00	Comprobación de gastos por la compra de una cubeta de pintura blanca para exterior 18.92 litros para mantenimiento de edificio y 2 cajas de 60 piezas de capsulas de té para operatividad de tesorería municipal.		
D00000043	17/04/2024	0.00	1,642.34	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán Junto a un acompañante a hacer entrega de oficio de designación de enlace con la auditoría superior del estado de Sinaloa.		
D00000042	25/04/2024	0.00	1,533.70	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán junto a un acompañante a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de abril y respuesta a oficio ASE/AUD/C/0409/2024, en oficinas de la secretaría de administración y finanzas y auditoría superior del estado.		
EAA0000116	08/05/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1778266 08/05/2024
EAA0000114	08/05/2024	25,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1778910 08/05/2024
EAA0000115	11/05/2024	50,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	3687050 11/05/2024
D00000017	13/05/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán junto a dos acompañantes a hacer entrega de solicitud de información en las oficinas del instituto catastral del estado de Sinaloa.		
D00000018	13/05/2024	0.00	2,116.00	Comprobación de gastos por asistir a la ciudad de Culiacán junto a un acompañante a hacer entrega de informe de retención del 3% de obra pública correspondiente al mes de marzo 2024.		
D00000047	15/05/2024	0.00	18,361.64	Comprobación de gastos por compra de regalos para rifar en festejo de día de las madres del H. Ayuntamiento y del municipio de angostura, 09 y 13 de mayo 2024.		
D00000048	16/05/2024	0.00	50,000.00	Comprobación de gastos por la compra de 85 regalos para rifar en festejo del día del maestro en el municipio de angostura.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D00000050	21/05/2024	0.00	1,688.42	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán. junto a un acompañante a entregar informe de retención de 3% de obra pública abril 2024 y respuesta a solicitud de información.		
EAA0000071	05/07/2024	1,700.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1925423 05/07/2024
EAA0000072	08/07/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1772597 08/07/2024
EAA0000070	10/07/2024	1,700.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1747431 10/07/2024
D00000010	18/07/2024	0.00	1,816.80	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán junto a un acompañante a entregar respuesta a solicitud de información y documentación relacionada con los recursos del programa presupuestario "regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2023" y reporte al segundo trimestre 2024.		
D00000043	18/07/2024	0.00	1,657.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán junto a un acompañante a entregar respuesta a solicitud de información en las oficinas de la auditoría superior del estado de Sinaloa.		
D00000044	18/07/2024	0.00	1,700.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán. junto a dos acompañantes a hacer entrega de solicitud de anticipo a cuenta de participaciones mes de julio e informe de retención del 3% de obra pública del mes de junio 2024.		
EAA0000231	30/07/2024	10,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1986463 30/07/2024
EAA0000233	31/07/2024	5,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	1826629 31/07/2024
D00000052	01/08/2024	0.00	4,354.05	Comprobación de gastos por la adquisición de artículos de limpieza, agua purificada y refrescos para la operatividad del área de tesorería.		
EAA0000097	09/10/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	2201045 09/10/2024
EAA0000128	15/10/2024	2,500.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	2523100 15/10/2024
D00000042	17/10/2024	0.00	1,716.45	Comprobación de gastos por asistir a la ciudad de Culiacán. junto a un acompañante a hacer entrega de solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de octubre 2024, en las oficinas de la SAF.		
D00000066	22/10/2024	0.00	2,108.11	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán junto a dos acompañantes a hacer entrega de informe de retención del 3% de obra pública correspondiente al mes de septiembre 2024, en las oficinas del h. Congreso del estado de Sinaloa y a la ASE.		
EAA0000263	28/10/2024	3,258.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	2043190 28/10/2024
D00000131	29/10/2024	0.00	3,258.00	Comprobación de gastos por publicación de los estados financieros del municipio correspondiente al avance del 3er. trimestre del ejercicio fiscal 2024 en el periódico oficial del estado de Sinaloa.		
Totales		\$143,016.00	\$116,846.58			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$26,169.42				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-27-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,169.42 (veintiséis mil ciento sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-27-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000600 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$71,800.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$62,300.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$9,500.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000276	07/02/2024	1,600.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa hacer entrega de solicitud de reintegro a la Tesorería en subsecretaría de egresos.	0239687610101 Gasto Corriente	6626492 07/02/2024
EAA0000275	26/02/2024	1,600.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para entregar ADENDUM al convenio de anticipo extraordinario de participaciones y formato de pago electrónico de la cuenta del ramo 23.	0239687610101 Gasto Corriente	7482470 26/02/2024
D0000108	29/02/2024	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos al asistir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa hacer entrega de solicitud de reintegro a la Tesorería en subsecretaría de egresos.		
EAA0000175	01/03/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	2946620 01/03/2024
EAA0000176	14/03/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	1902050 14/03/2024
D0000100	14/03/2024	0.00	10,000.00	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos para atender necesidades económicas de la población.		
D0000089	20/03/2024	0.00	1,600.00	Comprobación de gastos por entregar ADENDUM al convenio de anticipo extraordinario de participaciones y formato de pago electrónico de la cuenta del ramo 23.		
D0000101	26/03/2024	0.00	6,700.000	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos para atender necesidades económicas de la población.		
EAA0000173	26/03/2024	1,600.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para hacer entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, en las oficinas del congreso del estado de Sinaloa.	0239687610101 Gasto Corriente	2073200 26/03/2024
EAA0000163	04/04/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	2295910 04/04/2024
D00000024	12/04/2024	0.00	1,521.89	Comprobación de gastos por entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, en las oficinas del congreso del estado de Sinaloa.		
D0000105	30/04/2024	0.00	5,300.00	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos para atender necesidades económicas de la población.		
EAA0000138	06/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	2907050 06/05/2024
EAA0000139	13/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	3693880 13/05/2024
D0000088	13/05/2024	0.00	5,000.00	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos para atender necesidades económicas de la población.		
EAA0000141	14/05/2024	2,500.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para acudir a entregar la solicitud a cuenta de participaciones correspondiente al mes de mayo y adquisición de regalos para el día del maestro.	0239687610101 Gasto Corriente	1699788 14/05/2024
EAA0000137	20/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender necesidades económicas de la población.	0239687610101 Gasto Corriente	9030617 20/05/2024
D0000090	20/05/2024	0.00	3,500.00	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos a personas de escasos recursos del Municipio.		
EAA0000140	23/05/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para asistir a la Junta de Coordinación para tratar el tema correspondiente al informe trimestral de los recursos asignados.	0239687610101 Gasto Corriente	3801982 23/05/2024
EAA0000145	24/05/2024	4,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para compra de alimentos para trabajadores que realizaran trabajo adicional.	0239687610101 Gasto Corriente	1817997 24/05/2024
D0000097	29/05/2024	0.00	979.80	Comprobación de gastos por asistir a la Junta de Coordinación para tratar el tema correspondiente al informe trimestral de los recursos asignados.		
D0000099	29/05/2024	0.00	1,873.26	Comprobación de gastos por asistir a la entrega de la solicitud a cuenta de participaciones correspondiente al mes de mayo y adquisición de regalos para el día del maestro.		
EAA0000242	30/05/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para asistir a Culiacán, Sinaloa a la sesión ordinaria para presentar el dictamen con proyecto de decreto para reformar la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.	0239687610101 Gasto Corriente	1648807 30/05/2024
D0000091	31/05/2024	0.00	3,385.06	Comprobación de gastos por compra de alimentos para trabajadores que realizaron trabajo adicional.		
D0000089	31/05/2024	0.00	4,000.00	Comprobación de gastos por otorgación de apoyos económicos a personas de escasos recursos del Municipio.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000042	05/06/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos a comprobar para reunión y seguimiento en pago de retroactivo de pensión por viudez pagaderos en junio de 2024, en las oficinas de la subsecretaría de gobierno en palacio de Gobierno de Sinaloa.	0239687610101 Gasto Corriente	3966322 05/06/2024
EAA0000091	13/06/2024	2,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para entrega de solicitud de información en las oficinas de la administración desconcentrada de recaudación Sinaloa uno SAT.	0239687610101 Gasto Corriente	1778540 13/06/2024
D0000049	14/06/2024	0.00	1,998.00	Comprobación de gastos por asistir a la sesión ordinaria para presentar el dictamen con proyecto de decreto para reformar la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.		
D0000050	17/06/2024	0.00	2.00	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000064	17/06/2024	0.00	1,759.25	Comprobación de gastos por asistir a reunión y seguimiento en pago de retroactivo de pensión por viudez pagaderos en junio de 2024, en las oficinas de la subsecretaría de gobierno en palacio de Gobierno de Sinaloa.		
D0000101	29/06/2024	0.00	1,772.00	Comprobación de gastos por asistir a la entrega de solicitud de información en las oficinas de la administración desconcentrada de recaudación Sinaloa uno SAT.		
D0000004	09/07/2024	0.00	126.74	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000005	09/07/2024	0.00	78.11	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000006	09/07/2024	0.00	240.75	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000007	09/07/2024	0.00	100.00	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000008	15/07/2024	0.00	614.94	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000016	15/07/2024	0.00	228.00	Devolución de gastos por comprobar.		
EAA0000166	30/07/2024	5,000.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar.	0239687610101 Gasto Corriente	2002390 30/07/2024
D0000096	31/07/2024	0.00	5,000.00	Devolución de gastos por comprobar.		
EAA0000108	21/08/2024	2,500.00	0.00	Entrega de gastos por comprobar para asistir a la ciudad de Culiacán a la primera reunión ordinaria del comité técnico del fondo de la zona federal marítima terrestre del municipio de angostura.	0239687610101 Gasto Corriente	1843639 21/08/2024
D0000070	27/08/2024	0.00	2,500.00	Comprobación de gastos por asistir a la ciudad de Culiacán a la primera reunión ordinaria del comité técnico del fondo de la zona federal marítima terrestre del municipio de angostura.		
D0000081	30/08/2024	0.00	1,020.20	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000083	30/08/2024	0.00	500.00	Devolución de gastos por comprobar.		
D0000001	02/10/2024	0.00	1,000.00	Devolución de gastos por comprobar.		
Totales		\$71,800.00	\$62,300.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$9,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-28-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-28-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000645 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA00000014	22/11/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	239687610101 Gasto Corriente	2467590 22/11/2024
Totales		\$5,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$5,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000104 de fecha 31 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos de [REDACTED] por importe de \$4,488.02, comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$4,488.02, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes, póliza de diario D0000021 de fecha 04 de abril de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$511.98, transferencia bancaria del deudor y estado de cuenta bancario de la cuenta 0239687610101 del Banco del Bajío, S.A., suscrito a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000650 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$25,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA00000144	19/12/2024	25,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	239687610101 Gasto Corriente	2750191 19/12/2024
Totales		\$25,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$25,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000036 de fecha 14 de abril de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$25,000.00 y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0239687610101 del Banco del Bajío, S.A. Cuenta Corriente, suscrito a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000651 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA00000151	31/12/2024	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	239687610101 Gasto Corriente	2598620 31/12/2024
Totales		\$20,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$20,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000117 de fecha 21 de febrero de 2025, en la que registran el reintegro del importe de \$20,000.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancario número 0239687610101 de Banco del Bajío S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000001-000029 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$2,354.40, por concepto de duplicidad de pago de facturas, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos a los proveedores. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAA0000105	11/04/2024	374.40	0.00	Pago duplicado de factura número 2995	239687610101 Gasto Corriente	2451811 11/04/2024
EAA0000012	04/07/2024	1,980.00	0.00	Pago duplicado de factura número 3183	239687610101 Gasto Corriente	4246900 04/07/2024
Totales		\$2,354.40	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$2,354.40				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-32-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,354.40 (dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de duplicidad de pago de facturas, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-32-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.angostura.gob.mx; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, así como su publicación en su página electrónica oficial. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes	
1231	Terrenos	\$8,247,136.20	\$7,912,136.20	\$335,000.00
1233	Edificios no Habitacionales	20,666,709.70	19,347,747.88	1,318,961.82
1240	Bienes Muebles	44,984,599.88	44,891,092.56	93,507.32

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según Relaciones Analíticas	Según Cédula Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	
1233-2-000004	Cancha Deportiva (Alhuey)	\$91,151.32	\$8,589,596.40	\$8,498,445.08
1233-2-000006	Edificio Sindicaturas (Alhuey)	70,000.00	499,851.67	429,851.67
1233-2-000034	Estadio Municipal (Angostura)	1,152,909.73	5,290,835.20	4,137,925.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII

y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$21,341,489.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,283,225.45 y los abonos por importe de \$10,058,263.85, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000001-000004	I.M.S.S.	1,005,305.19	1,003,022.60
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	5,489,249.12	4,775,107.33
2117-1-000001-000001-000060	I.S.R. Honorarios Asimilados	1,289,325.45	1,051,325.25
2117-1-000001-000005-000019	2/3 partes correspondientes al 3% Sobre Retención Obra Pública para el Congreso del Estado	1,155,168.92	880,164.10
2117-1-000001-000009-001220	I.S.R./Sueldos I.S.P.T.	1,710,940.63	1,722,471.54
2117-1-000001-000009-001221	I.M.S.S.	540,713.11	545,616.32
2117-1-000001-000009-001222	I.S.R./Honorarios Asimilables a Sueldos (Seguridad Pública)	92,523.03	80,556.71
Totales		\$11,283,225.45	\$10,058,263.85

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de \$1,003,022.60 y 2117-1-000001-000009-001221 I.M.S.S., por importe de \$545,616.32, sumando un total de \$1,548,638.92, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$290,650.97, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000001-000009-001221 I.M.S.S.	Total Retenciones	Pagos					
				Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pagos IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
1er Bimestre	202,938.11	82,855.72	285,793.83	123,627.98	61,367.93	102,753.38	48,559.32	336,308.61	50,514.78
2do Bimestre	161,120.02	92,956.90	254,076.92	114,677.60	50,414.60	96,448.69	41,239.12	302,780.01	48,703.09



Mes/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000001-000009-001221 I.M.S.S.	Total Retenciones	Pagos					
				Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pagos IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
3er Bimestre	159,914.17	93,221.35	253,135.52	112,965.60	50,770.58	94,921.65	41,539.53	300,197.36	47,061.84
4to Bimestre	166,645.62	92,408.37	259,053.99	116,989.52	53,719.90	98,326.01	45,843.26	314,878.69	55,824.70
5to Bimestre	165,639.19	90,036.48	255,675.67	116,129.15	49,662.58	97,429.28	40,798.55	304,019.56	48,343.89
6to Bimestre	146,765.49	94,137.50	240,902.99	101,187.92	53,420.11	83,191.93	43,305.70	281,105.66	40,202.67
Totales	\$1,003,022.60	\$545,616.32	\$1,548,638.92	\$685,577.77	\$319,355.70	\$573,070.94	\$261,285.48	\$1,839,289.89	\$290,650.97

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EPP0000057	19/02/2024	304,187.85	19/02/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 311363	enero-24	304,187.85	IMSS	Seguridad Pública
EAA0000273	19/02/2024	690,159.11	19/02/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 0239687610101, Folio SUA 320686	enero-24	690,159.11	IMSS	Gasto corriente
EAA0000161	19/03/2024	1,394,709.88	19/03/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 0239687610101, Folio SUA 929119	febrero-24	1,394,709.88	IMSS y RCV	Gasto corriente
EPP0000016	19/03/2024	645,227.23	19/03/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 729103	febrero-24	645,227.23	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000090	17/04/2024	624,631.36	17/04/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 0239687610101, Folio SUA 967841	marzo-24	624,631.36	IMSS	Gasto corriente
EPP0000035	17/04/2024	244,567.20	17/04/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 582756	marzo-24	244,567.20	IMSS	Seguridad Pública
EAA0000112	17/05/2024	1,275,832.78	17/05/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 588157	abril-24	1,275,832.78	IMSS y RCV	Gasto corriente
EPP0000081	25/05/2024	546,494.28	17/05/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 564338	abril-24	546,494.28	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000134	17/06/2024	586,654.53	17/06/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 848121	mayo-24	586,654.53	IMSS	Gasto corriente
EPP0000043	17/06/2024	247,967.23	17/06/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 303261	mayo-24	247,967.23	IMSS	Seguridad Pública
EAA0000246	17/07/2024	1,281,240.15	17/07/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 203148	junio-24	1,281,240.15	IMSS y RCV	Gasto corriente
EPP0000035	17/07/2024	548,459.40	17/07/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 004631	junio-24	548,459.40	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000097	19/08/2024	617,724.37	19/08/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 572364	julio-24	617,724.37	IMSS	Gasto corriente
EPP0000017	19/08/2024	244,453.77	19/08/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 654212	julio-24	244,453.77	IMSS	Seguridad Pública
EPP0000029	17/09/2024	601,385.16	17/09/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 686164	agosto-24	601,385.16	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000229	17/09/2024	1,318,210.38	17/09/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 099800	agosto-24	1,318,210.38	IMSS y RCV	Gasto corriente
EPP0000015	17/10/2024	233,055.48	17/10/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 952949	septiembre-24	233,055.48	IMSS	Seguridad Pública
EAA0000177	17/10/2024	599,513.95	17/10/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 867500	septiembre-24	599,513.95	IMSS	Gasto corriente
EAA0000030	19/11/2024	1,317,107.18	19/11/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 720497	octubre-24	1,317,107.18	IMSS y RCV	Gasto corriente
EPP0000005	19/11/2024	547,227.58	19/11/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 621681	octubre-24	547,227.58	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000152	17/12/2024	468,418.98	17/12/2024, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 383598	noviembre-24	468,418.98	IMSS	Gasto corriente
EPP0000012	17/12/2024	248,036.91	17/12/2024, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 624610	noviembre-24	248,036.91	IMSS	Seguridad Pública



Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EPP0000011	14/01/2025	581,426.36	14/01/2025, BBVA México, S.A. Cta. 0122248697, Folio SUA 017693	diciembre-24	581,426.36	IMSS y RCV	Seguridad Pública
EAA0000117	31/01/2025	1,153,884.56	31/01/2025, Banco del Bajío, S.A. Cta. 239687610101, Folio SUA 614677	diciembre-24	1,153,884.56	IMSS y RCV	Gasto corriente

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$40,202.67, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-35-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$250,448.30 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-35-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$4,775,107.33 y 2117-1-000001-000009-001220 I.S.R./Sueldos I.S.P.T., por importe de \$1,722,471.54, sumando un total de \$6,497,578.87, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000060 I.S.R. Honorarios Asimilados, por importe de \$1,051,325.25 y 2117-1-000001-000009-001222 I.S.R./Honorarios Asimilables a Sueldos (Seguridad Pública), por importe de \$80,556.71, sumando un total de \$1,131,881.96, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000001-000005-000019 2/3 Partes correspondientes al 3% Sobre Retención Obra Pública para el Congreso del Estado por importe de \$880,164.10, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa, con la denominación “Municipio de Angostura 3 Por ciento Retenciones de Obra Pública”, cuenta bancaria número 30421200 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Angostura, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-41-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$449,922,950.89, seleccionando para su revisión un monto de \$59,533,465.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$358,395.32 y abonos por importe de \$59,175,070.10, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$26,944,745.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	503,136.77	503,136.77	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	26,441,609.17	26,441,609.17	100.00
Totales		\$26,944,745.94	\$26,944,745.94	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$503,136.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$26,441,609.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria

destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$199,220,928.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	133,500,552.60	133,500,552.60	100.00
4212	Aportaciones	58,447,847.00	58,447,847.00	100.00
4213	Convenios	7,272,528.80	7,272,528.80	100.00
Totales		\$199,220,928.40	\$199,220,928.40	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$133,500,552.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$58,447,847.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	18,304,847.00	18,304,847.00	100.00
4212-8-820201	40,143,000.00	40,143,000.00	100.00
Totales	\$58,447,847.00	\$58,447,847.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$7,272,528.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa y a los recursos del



Programa de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830201	Apoyos Financieros	6,243,558.80	6,243,558.80	100.00
4213-8-830301	Convenio de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera	1,028,970.00	1,028,970.00	100.00
Totales		\$7,272,528.80	\$7,272,528.80	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$79,451,303.75, del cual se fiscalizó un importe de \$68,839,793.85, que representa el 86.64%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,885,369.82	34,273,859.92	76.36
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,305,206.01	7,305,206.01	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,589,038.13	9,589,038.13	100.00
5114	Seguridad Social	12,710,326.61	12,710,326.61	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,070,123.18	4,070,123.18	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	891,240.00	891,240.00	100.00
Totales		\$79,451,303.75	\$68,839,793.85	86.64%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$44,885,369.82, del cual se fiscalizó un importe de \$34,273,859.92, que representa el 76.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 05 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$7,305,206.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal

de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,589,038.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000100 de fecha 24 de octubre de 2024, en la que registran pasivo por concepto de aguinaldo proporcional de enero a octubre de 2024, a personal eventual contratado por tiempo determinado, anexan Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, nóminas firmadas, autorizaciones presupuestales y dispersiones de nómina; sin embargo, se observa que realizaron pagos de manera indebida por concepto de aguinaldo por importe de \$554,416.34, dado que dicha prestación no se encuentra establecida dentro



de los contratos por tiempo determinado, celebrados por el Municipio con cada uno de los trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Código	Nombre del Empleado	Puesto	Departamento	Aguinaldo
42438	Acosta Gaxiola Donny Karter	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42701	Acosta Valenzuela Martha Aurora	Auxiliar De ecología B	Dirección de Ecología	1,876.93
42631	Agramont Fuentes Claudia	Conserje	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42518	Armenta Burgos Blanca Lilia	Intendente Parque La Reforma	Sindicatura La Reforma	6,223.25
42297	Armenta Castro Jesús Ramon	Peón de basura	Sindicatura La Reforma	6,845.50
42489	Armenta Soberanes Héctor	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42303	Beltrán Escamilla Jesús Abel	Peón de basura	Sindicatura Colonia Agrícola México	6,845.50
42557	Betancourt Rodríguez Magdalena	Coordinadora de Inapam	Dirección General de Bienestar	5,202.64
42497	Bojórquez González María Cristina	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
41832	Bojórquez González Rosa María	Intendente En El Mercado	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42604	Camacho Bojórquez Miguel Ángel	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42108	Camacho Montoya Gabriel	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42506	Camacho Sotelo Jesús Albino	Intendente Parque Lineal	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42555	Campos Gasca Carmina	Coordinadora de Inapam	Dirección General de Bienestar	6,223.25
42187	Caro Rodríguez María Luisa	Intendente Parque Estación Acatita	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,223.25
42539	Castro Castro Yoshira Dayanara	Auxiliar de Participación Ciudadana	Dirección de Participación Social	6,223.25
42484	Castro Ureta Yaneyry Dalahi	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42657	Castro Valdez Rafael	Panteonero Gato De Lara	Sindicatura Leopoldo Sánchez Celis	6,223.25
41992	Cisneros Torres Jesús Trinidad	Chofer camión de la basura	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,845.50
42495	Contreras Ruelas Beatriz Elena	Coordinador De Inapam	Dirección General de Bienestar	5,202.64
42553	Corona Montañez Edwin Alexander	Peón de basura	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,845.50
42508	Cosío Gastelum Mireya	Conserje de Sindicatura	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,223.25
42583	Duarte Ureta Rafael	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42652	Elizalde Beltrán Mario	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42677	Elizalde Peñuelas Jeess Rel Arnulfo	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,801.69
42699	Escalante Montoya Elizaveth	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	1,876.93
42704	Espinoza Cortez Jhonatan	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,727.80
42632	Espinoza Rivera Jesús Olegario	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42628	Espinoza Rubio Onésimo	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42123	Espinoza Sotelo Eligio	Técnico de Alumbrado Público	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	7,800.00
42610	Esquerria Urquidez Vanessa Guadalupe	Auxiliar de Biblioteca	Sindicatura Colonia Agrícola México	6,223.25
42612	Flores Ureta Jesús Gonzalo	Peón de basura	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,845.50
41771	García Bonilla Moisés	Peón de basura	Sindicatura Costa Azul	6,845.50
42542	García Castro Luz Bertila	Intendente Parque La Reforma	Sindicatura La Reforma	6,223.25
42550	García Cortez Juan Carlos	Peón de basura	Sindicatura Colonia Agrícola México	6,845.50
42514	Gaxiola Espinoza Gregoria Aidé	Conserje Biblioteca Campo Plata	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,223.25
41919	González Cortez Noemi	Intendente en Batury	Sindicatura La Llama	6,223.25
42520	Guzmán Peña Amalia	Coordinadora De Inapam	Dirección General de Bienestar	5,202.64
42593	Hernández Rodríguez Jaime De Jesús	Intendente	Sindicatura Colonia Agrícola Independencia	6,223.25
41383	Inzunza Valenzuela Roberto	Intendente	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42513	Inzunza Vega Gerardo	Velador basurón de Alhuey	Sindicatura Alhuey	6,223.25
42559	León Lemus Juana	Intendente Parque Campo General	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,223.25
42266	Leyva Encines Favio Alberto	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
41676	Leyva Leal Sandra Luz	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
41714	López Angulo Flavio	Intendente	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42687	López Castro Cristian	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	4,692.33
41923	López Contreras Juan Manuel	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42609	López Duarte Juan De Dios	Peón de basura	Sindicatura Costa Azul	6,845.50
42178	López López Avelino	Chofer de camión de La Basura	Sindicatura La Reforma	6,845.50
42342	López López Carlos de Jesús	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42157	López López Imelda	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
41225	López López María Minerva	Intendente Zona Trasera	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42485	López Márquez José Eduardo	Auxiliar De ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42531	López Román Heriberto Rene	Auxiliar De ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42499	López Román Martin	Auxiliar De ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42606	Lugo Escalante Octavia	Coordinadora De Inapam	Dirección General de Bienestar	6,223.25
42626	Mascareño Camacho Iran Divany	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42640	Mascareño Castro Joel Eduardo	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
40788	Mascorro Inzunza José Ataide	Peón de basura	Sindicatura La Reforma	6,845.50
42527	Medina Hernández María Teresa	Coordinadora de Inapam	Dirección General de Bienestar	5,202.64
42697	Mendivil Contreras Carmen Irene	Auxiliar de ecología B	Dirección de Ecología	1,876.93
42439	Montoya Ceyca Olga Lidia	Coordinadora Municipal De Inapam	Dirección General de Bienestar	8,125.00



Código	Nombre del Empleado	Puesto	Departamento	Aguinaldo
42571	Montoya Sánchez Sandi Berenise	Intendente	Sindicatura La Reforma	6,223.25
42684	Naranjo Alejandro Francisco	Intendente de Parque	Sindicatura Colonia Agrícola México	4,998.51
42654	Obeso Montoya Ricardo	Auxiliar de ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42318	Parra Castro Stefany Guadalupe	Conserje de Sindicatura	Sindicatura Alhuey	6,223.25
42269	Peñuelas Rubio Encarnación	Auxiliar de Obras Públicas	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42551	Pérez Inzunza Gilberto	Chofer camión Recolector de Basura Palmitas	Sindicatura Colonia Agrícola México	6,845.50
41685	Ponce Patrón José Antonio	Peón de basura	Sindicatura Costa Azul	6,845.50
40977	Rentería González María Luisa	Coordinadora De Inapam	Dirección General de Bienestar	6,223.25
41809	Rodríguez Ayala Cruz Daniel	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
41892	Rodríguez López Nicolas	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42511	Romo Montoya Rosa Amelia	Intendente Plazuela La Palma	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42341	Rubio Castro Rosario	Chofer de camión de la basura	Sindicatura La Reforma	6,845.50
42689	Ruelas Elizalde Luis Alberto	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	4,466.00
42469	Ruelas Inzunza Isabel Cristina	Intendente En La Esperanza	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
42695	Salazar Cárdenas José Luis	Chofer camión Recolector Basura Palmitas	Sindicatura Colonia Agrícola México	2,760.11
42291	Sánchez Galaviz José Osvaldo	Peón de basura	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,845.50
40683	Sánchez López Luis	Intendente	Sindicatura La Reforma	6,223.25
42312	Sánchez Mascareño Rafael	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42532	Sánchez Sánchez Estherlina	Intendente	Sindicatura La Reforma	6,223.25
42686	Soberanes García Itzel Yadira	Intendente	Sindicatura La Reforma	4,916.37
42700	Soberanes García Quetzalcóatl	Auxiliar De ecología B	Dirección de Ecología	1,876.93
42447	Sotelo Machado Clarissa Marbella	Bibliotecaria Leopoldo Sánchez Celis	Sind Leopoldo Sánchez Celis	6,223.25
41701	Ureta Obeso María Rita	Intendente	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25
41804	Ureta Pérez Alfredo Guadalupe	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
41379	Urías Duarte Diego Guadalupe	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
42507	Urías Pérez Jenifer Dinora	Intendente Parque Campo Plata	Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz	6,223.25
41708	Urías Sánchez Nasario	Auxiliar de Ecología B	Dirección de Ecología	6,223.25
42567	Velázquez Graciano Adriana Luz	Auxiliar De Indígenas	Dirección General de Bienestar	6,223.25
41113	Verdugo Torrecillas Jorge Luis	Peón de basura	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50
Total				\$554,416.34

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EAA0000198 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante transferencia bancaria por dispersión por importe de \$3,542,707.54, cobrada el 24 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0239687610101 Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado de fecha 01 de enero de 2024 y 01 julio de 2024, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-50-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$554,416.34 (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos de manera indebida por concepto de aguinaldo proporcional de enero a octubre de 2024, a personal eventual contratado por tiempo determinado, dado que dicha prestación no se encuentra establecida dentro de los contratos por tiempo determinado, celebrados por el Municipio con cada uno de los trabajadores.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-50-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-134001 Compensaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos durante los meses de septiembre y octubre de 2024, por concepto de compensaciones mensuales a personal eventual, contratado por tiempo determinado, anexan Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, nóminas firmadas, autorizaciones presupuestales y dispersiones de nómina; sin embargo, se observa que realizaron pagos de manera indebida por concepto de compensación por importe de \$304,687.58, dado que dicha prestación no se encuentra establecida dentro de los contratos por tiempo determinado, celebrados por el Municipio con cada uno de los trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Póliza		Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Importe de Compensación	Referencia de pago		
Número	Fecha					Núm. de Póliza	Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 239687610101 BanBajío, S.A.
D0000104	30/09/2024	40683	Sánchez López Luis	Intendente/Sindicatura La Reforma	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	40788	Mascorro Inzunza José Ataide	Peón de basura/Sindicatura La Reforma	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	40977	Rentería González María Luisa	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41113	Verdugo Torrecillas Jorge Luis	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41225	López López María Minerva	Intendente Zona Trasera/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024



Póliza		Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Importe de Compensación	Referencia de pago		
Número	Fecha					Núm. de Póliza	Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 239687610101 BanBajío, S.A.
D0000104	30/09/2024	41379	Urias Duarte Diego Guadalupe	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41383	Inzunza Valenzuela Roberto	Intendente/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41676	Leyva Leal Sandra Luz	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41685	Ponce Patrón José Antonio	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41701	Ureta Obeso María Rita	Intendente/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41708	Urias Sánchez Nasario	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41714	López Angulo Flavio	Intendente/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41771	García Bonilla Moisés	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41804	Ureta Pérez Alfredo Guadalupe	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41809	Rodríguez Ayala Cruz Daniel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41832	Bojórquez González Rosa María	Intendente en el mercado/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41892	Rodríguez López Nicolas	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41919	González Cortez Noemi	Intendente en Batury/Sindicatura La I lama	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41923	López Contreras Juan Manuel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	41992	Cisneros Torres Jesús Trinidad	Chofer camión de la Basura/Sind Gustavo Diaz Ordaz	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42108	Camacho Montoya Gabriel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42123	Espinoza Sotelo Eligio	Técnico de Alumbrado Público/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,560.00	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42157	López López Imelda	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42178	López López Avelino	Chofer de camión de basura/Sindicatura La Reforma	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42187	Caro Rodríguez María Luisa	Intendente Parque Estación Acatita/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42266	Leyva Encines Favio Alberto	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42269	Peñuelas Rubio Encarnación	Auxiliar de Obras Públicas/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42291	Sánchez Galaviz José Osvaldo	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42297	Armenta Castro Jesús Ramon	Peón de basura/Sindicatura La Reforma	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42303	Beltrán Escamilla Jesús Abel	Peón de basura/Sindicatura Colonia Agrícola México	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42312	Sánchez Mascareño Rafael	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42318	Parra Castro Stefany Guadalupe	Conserje de Sindicatura/Sindicatura Alhuey	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42341	Rubio Castro Rosario	Chofer de camión de basura/Sindicatura La Reforma	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42342	López López Carlos De Jesús	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42438	Acosta Gaxiola Donny Karter	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42439	Montoya Ceyca Olga Lidia	Coordinadora Municipal de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,625.00	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42447	Sotelo Machado Clarissa Marbella	Bibliotecaria Leopoldo Sánchez Celis/Sindicatura Leopoldo Sánchez Celis	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42469	Ruelas Inzunza Isabel Cristina	Intendente en La Esperanza/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42484	Castro Ureta Yaneiry Dalahi	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42485	López Márquez José Eduardo	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42489	Armenta Soberanes Héctor	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42495	Contreras Ruelas Beatriz Elena	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42497	Bojórquez González María Cristina	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42499	López Román Martin	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42506	Camacho Sotelo Jesús Albino	Intendente parque lineal/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42507	Urias Pérez Jenifer Dinora	Intendente parque campo plata/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42508	Cosío Gastelum Mireya	Conserje de Sindicatura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42511	Romo Montoya Rosa Amelia	Intendente Plazuela La Palma/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42513	Inzunza Vega Gerardo	Velador basurón de Alhuey/Sindicatura Alhuey	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42514	Gaxiola Espinoza Gregoria Aidé	Conserje Biblioteca Campo Plata/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42518	Armenta Burgos Blanca Lilia	Intendente parque la Reforma/Sindicatura La Reforma	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42520	Guzmán Peña Amalia	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42527	Medina Hernández María Teresa	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42531	López Román Heriberto Rene	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024



Póliza		Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Importe de Compensación	Referencia de pago		
Número	Fecha					Núm. de Póliza	Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 239687610101 BanBajío, S.A.
D0000104	30/09/2024	42532	Sánchez Sánchez Estherlina	Intendente/Sindicatura La Reforma	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42539	Castro Castro Yoshira Dayanara	Auxiliar de participación ciudadana/Dirección de Participación Social	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42542	García Castro Luz Bertila	Intendente parque La Reforma/Sindicatura La Reforma	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42550	García Cortez Juan Carlos	Peón de basura/Sindicatura Colonia Agrícola México	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42551	Pérez Inzunza Gilberto	Chofer camión recolector basura palmitas/Sindicatura Colonia Agrícola México	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42553	Corona Montañez Edwin Alexander	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42555	Campos Gasca Carmina	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42557	Betancourt Rodríguez Magdalena	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42559	León Lemus Juana	Intendente Parque Campo General/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42567	Velázquez Graciano Adriana Luz	Auxiliar de indígenas/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42571	Montoya Sánchez Sandi Berenise	Intendente/Sindicatura la Reforma	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42583	Duarte Ureta Rafael	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42593	Hernández Rodríguez Jaime De Jesús	Intendente/Sindicatura Colonia Agrícola Independencia	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42604	Camacho Bojórquez Miguel Ángel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42606	Lugo Escalante Octavia	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42609	López Duarte Juan De Dios	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42610	Esquerra Urquidez Vanessa Guadalupe	Auxiliar de biblioteca/Sindicatura Colonia Agrícola México	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42612	Flores Ureta Jesús Gonzalo	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42626	Mascareño Camacho Irán Divany	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42628	Espinoza Rubio Onésimo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42631	Agramont Fuentes Claudia	Conserje/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42632	Espinoza Rivera Jesús Olegario	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42640	Mascareño Castro Joel Eduardo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42652	Elizalde Beltrán Mario	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,369.10	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42654	Obeso Montoya Ricardo	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42657	Castro Valdez Rafael	Panteonero Gato de Lara/Sindicatura Leopoldo Sánchez Celis	1,244.65	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42677	Elizalde Peñuelas Jeess Rel Arnulfo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,360.09	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42684	Naranjo Alejandro Francisco	Intendente de parque/Sindicatura Colonia Agrícola México	1,003.09	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42686	Soberanes García Itzel Yadira	Intendente/Sindicatura la Reforma	986.71	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42687	López Castro Cristian	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	941.68	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42689	Ruelas Elizalde Luis Alberto	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	896.22	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42695	Salazar Cárdenas José Luis	Chofer camión Recolector Basura Palmitas/Sindicatura Colonia Agrícola México	553.95	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42697	Mendivil Contreras Carmen Irene	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	376.67	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42699	Escalante Montoya Elizaveth	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	376.67	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42700	Soberanes García Quetzalcóatl	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	376.67	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42701	Acosta Valenzuela Martha Aurora	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	376.67	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000104	30/09/2024	42704	Espinoza Cortez Jhonatan	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	346.78	EAA0000200	30/09/2024	30/09/2024
D0000115	25/10/2024	40788	Mascorro Inzunza José Ataide	Peón de basura/Sindicatura la Reforma	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	40977	Rentería González María Luisa	Coordinadora De Inapam/Dirección General de Bienestar	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41113	Verdugo Torrecillas Jorge Luis	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41379	Urias Duarte Diego Guadalupe	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41685	Ponce Patrón José Antonio	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41708	Urias Sánchez Nasario	Auxiliar de Ecología/Dirección de Ecología	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41714	López Angulo Flavio	Intendente/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41771	García Bonilla Moisés	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024



Póliza		Código	Nombre del Empleado	Puesto/Departamento	Importe de Compensación	Referencia de pago		
Número	Fecha					Núm. de Póliza	Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 239687610101 BanBajío, S.A.
D0000115	25/10/2024	41804	Ureta Pérez Alfredo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41809	Rodríguez Ayala Cruz Daniel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41892	Rodríguez López Nicolas	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41923	López Contreras Juan Manuel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	41992	Cisneros Torres Jesús Trinidad	Chofer camión de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42108	Camacho Montoya Gabriel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42178	López López Avelino	Chofer camión de Basura/Sindicatura La Reforma	6,845.50	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42266	Leyva Encines Favio Alberto	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42291	Sánchez Galaviz José Osvaldo	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42297	Armenta Castro Jesús Ramon	Peón de basura/Sindicatura La Reforma	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42303	Beltrán Escamilla Jesús Abel	Peón de basura/Sindicatura Colonia Agrícola México	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42312	Sánchez Mascareño Rafael	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42341	Rubio Castro Rosario	Chofer camión de Basura/Sindicatura La Reforma	6,845.50	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42342	López López Carlos De Jesús	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42439	Montoya Ceyca Olga Lidia	Coordinadora Municipal de Inapam/Dirección General de Bienestar	8,125.00	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42495	Contreras Ruelas Beatriz Elena	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	7,243.86	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42520	Guzmán Peña Amalia	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	7,243.86	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42527	Medina Hernández María Teresa	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	7,243.86	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42550	García Cortez Juan Carlos	Peón de basura/Sindicatura Colonia Agrícola México	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42551	Pérez Inzunza Gilberto	Chofer camión recolector basura Palmitas/Sindicatura Colonia Agrícola México	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42553	Corona Montañez Edwin Alexander	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42555	Campos Gasca Carmina	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42557	Betancourt Rodríguez Magdalena	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	7,243.86	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42583	Duarte Ureta Rafael	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42604	Camacho Bojórquez Miguel Ángel	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42606	Lugo Escalante Octavia	Coordinadora de Inapam/Dirección General de Bienestar	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42609	López Duarte Juan De Dios	Peón de basura/Sindicatura Costa Azul	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42612	Flores Ureta Jesús Gonzalo	Peón de basura/Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42626	Mascareño Camacho Irán Divany	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	6,845.50	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42628	Espinoza Rubio Onesimo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42632	Espinoza Rivera Jesús Olegario	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42640	Mascareño Castro Joel Eduardo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42652	Elizalde Beltrán Mario	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,738.20	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42654	Obeso Montoya Ricardo	Auxiliar de Ecología B/Dirección de Ecología	6,223.25	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42677	Elizalde Peñuelas Jeess Rel Arnulfo	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	2,719.03	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42686	Soberanes García Itzel Yadira	Intendente/Sindicatura La Reforma	4,931.30	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42687	López Castro Cristian	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,876.93	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42689	Ruelas Elizalde Luis Alberto	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	1,785.31	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42695	Salazar Cárdenas José Luis	Chofer camión Recolector Basura Palmitas/Sind Colonia Agrícola México	1,103.49	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
D0000115	25/10/2024	42704	Espinoza Cortez Jhonatan	Peón de basura/Dirección General de Obras y Servicios Públicos	690.03	EAA0000211	25/10/2024	25/10/2024
Total					\$304,687.58			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado de fecha 01 de enero de 2024 y 01 julio de 2024, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-51-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$304,687.58 (trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos de manera indebida por concepto de compensaciones mensuales a personal eventual, contratado por tiempo determinado, dado que dicha prestación no se encuentra establecida dentro de los contratos por tiempo determinado, celebrados por el Municipio con cada uno de los trabajadores.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-51-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$12,710,326.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del

personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,070,123.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$891,240.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5116-1-171007 Estímulo por Jubilación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a personal sindicalizado por concepto de estímulo por jubilación, por importe total de \$467,441.00, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan:

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet				Nombre del Trabajador	Categoría
Número	Fecha	Folio	Fecha	Importe	Concepto		
D0000027	14/02/2024	7A8291	16/02/2024	95,589.00	Estimulo por jubilación	López Angulo Rosa Amelia	Secretaria Sindicalizada
D0000051	15/07/2024	9543BB	17/07/2024	85,085.00	Estimulo por jubilación	López García Bertha Alicia	Conserje Sindicalizada
D0000051	15/07/2024	455395	17/07/2024	95,589.00	Estimulo por jubilación	López Ruelas Martha Olivia	Secretaria Sindicalizada
D0000051	15/07/2024	895332	17/07/2024	95,589.00	Estimulo por jubilación	Castro Barboza Ana Adriana	Secretaria Sindicalizada
D0000051	15/07/2024	7210E4	17/07/2024	95,589.00	Estimulo por jubilación	Domínguez Sánchez Elizabeth	Secretaria Sindicalizada
Total				\$467,441.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-PE-54-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$467,441.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de estímulo por jubilación, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de febrero y julio del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-54-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,814,785.11, del cual se fiscalizó un importe de \$3,610,452.17, que representa el 94.64%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	450,710.78	412,984.78	91.63
5122	Alimentos y Utensilios	492,390.02	453,972.57	92.20
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	176,746.96	176,746.96	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,819,813.03	1,691,623.54	92.96
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	477,029.04	477,029.04	100.00
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	398,095.28	398,095.28	100.00
Totales		\$3,814,785.11	\$3,610,452.17	94.64%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$450,710.78, del cual se fiscalizó un importe de \$412,984.78 que representa el 91.63%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$492,390.02, del cual se fiscalizó un importe de \$453,972.57, que representa el 92.20%,

verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$176,746.96, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,819,813.03, del cual se fiscalizó un importe de \$1,691,623.54 que representa el 92.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles

del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Angostura Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$477,029.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$398,095.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$32,855,409.36, del cual se fiscalizó un importe de \$24,707,873.76, que representa el 75.20%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	19,504,768.92	13,286,526.21	68.12
5132	Servicios de Arrendamiento	134,920.20	99,146.80	73.49
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	839,418.60	811,578.60	96.68
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	394,590.20	327,133.02	82.90
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,243,555.21	2,233,987.21	99.57
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	311,853.84	263,907.16	84.63
5138	Servicios Oficiales	901,082.52	801,082.52	88.90
5139	Otros Servicios Generales	8,525,219.87	6,884,512.24	80.75
Totales		\$32,855,409.36	\$24,707,873.76	75.20%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$19,504,768.92, del cual se fiscalizó un importe de \$13,286,526.21, que representa el 68.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio



de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con los proveedores Christian David Monzón Gallegos por importe de \$947,667.81 y Guadalupe Rodríguez Ureta por importe de \$1,159,945.40, sumando un importe total de \$2,107,613.21, por concepto de suministro e instalación de luminarias tipo Led Marca Fortlite y retiro de luminarias existentes en diferentes comunidades del Municipio de Angostura, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitudes suscritas por el Director General de Obras y Servicios Públicos, órdenes de compra, autorizaciones presupuestales, bitácoras de las instalaciones de los materiales y evidencia fotográfica, actas de sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Administración de bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, número 13/2024 y 14/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, detectándose que las solicitudes son de la misma fecha, por lo que se presume que las compras son fraccionadas, observándose que la adquisición debió realizarse mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, con cotización por escrito en sobre cerrado, además omiten las cotizaciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Fecha de Solicitud	Concepto/Uso o Destino/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000448	24/09/2024	1626	24/09/2024	246,393.63	16/08/2024	Suministro e instalación de 65 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de Bruno b. García e incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Guadalupe Rodríguez Ureta
DD0000449	24/09/2024	1624	24/09/2024	595,135.38	16/08/2024	Suministro e instalación de 157 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de costa Azul, incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Guadalupe Rodríguez Ureta
DD0000450	24/09/2024	1625	24/09/2024	242,602.96	16/08/2024	Suministro e instalación de 64 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de Acatita, incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Guadalupe Rodríguez Ureta
DD0000452	24/09/2024	1629	24/09/2024	75,813.43	16/08/2024	Suministro e instalación de 20 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de cerro segundo incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Guadalupe Rodríguez Ureta
DD0000455	26/09/2024	501	26/09/2024	125,092.15	16/08/2024	Suministro e instalación de 33 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad del cerro Angostura incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Christian David Monzón Gallegos
DD0000456	25/09/2024	500	25/09/2024	125,092.15	16/08/2024	Suministro e instalación de 33 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad del cerro de los Sánchez incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Christian David Monzón Gallegos
DD0000457	25/09/2024	497	25/09/2024	428,345.85	16/08/2024	Suministro e instalación de 113 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de la colonia Sinaloa, incluye instalación en Arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Christian David Monzón Gallegos
DD0000458	25/09/2024	496	25/09/2024	269,137.66	16/08/2024	Suministro e instalación de 71 luminarias tipo led marca forlite de 50w en la comunidad de Valentín Gómez Farías, incluye instalación en arbotante de luminaria y retiro de luminaria existente/ Christian David Monzón Gallegos
Total				\$2,107,613.21		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 inciso d) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-61-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$134,920.20, del cual se fiscalizó un importe de \$99,146.80, que representa el 73.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$839,418.60, del cual se fiscalizó un importe de \$811,578.60, que representa el 96.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133-3-331003 Asesoría y Consultoría Legal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor Jurídico Manfrees, S.C., por importe total de \$139,200.00, por concepto de asesorías jurídicas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales, autorizaciones presupuestales, órdenes de compra, y solicitudes de servicios, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en informe semestral del avance procesal de los juicios en trámites y de las observaciones jurídicas respectivas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de Pago		Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 239687610101 BanBajío, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de cobro
DD0000239	01/07/2024	A 321	01/07/2024	34,800.00	Asesoría jurídica correspondiente al mes de julio 2024.	EAA0000159	18/07/2024	Transferencia 1252100	34,800.00	18/07/2024
DD0000059	05/08/2024	A 323	05/08/2024	34,800.00	Asesoría jurídica correspondiente al mes de agosto 2024.	EAA0000080	06/08/2024	Transferencia 2409800	34,800.00	06/08/2024
DD0000004	03/09/2024	A 325	03/09/2024	34,800.00	Asesoría jurídica correspondiente al mes de septiembre 2024.	EAA0000026	05/09/2024	Transferencia 5536380	34,800.00	05/09/2024
DD0000004	02/10/2024	A 326	02/10/2024	34,800.00	Asesoría jurídica correspondiente al mes de octubre 2024.	EAA0000035	10/10/2024	Transferencia 1260709	34,800.00	10/10/2024
Total				\$139,200.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, y Jurídico Manfrees, S.C., de fecha 14 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-63-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de asesorías jurídicas, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en informe semestral del avance procesal de los juicios en trámites y de las observaciones jurídicas respectivas.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-63-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$394,590.20, del cual se fiscalizó un importe de \$327,133.02, que representa el 82.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55

segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,243,555.21, del cual se fiscalizó un importe de \$2,233,987.21, que representa el 99.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura

del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$311,853.84 del cual se fiscalizó un importe de \$263,907.16, que representa 84.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con Grupo Chávez Radiocast, S.A de C.V., por importe total de \$120,000.00, por concepto de convenios publicitarios correspondientes a los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre de 2024, que incluye 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del Municipio de Angostura, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos mensuales de prestación de servicios celebrados entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y Grupo Chávez Radiocast, S.A. de C.V., observándose que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en spots, evidencia de las entrevistas, derivado de una incorrecta supervisión y administración del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Cuenta del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000010	01/02/2024	9393	01/02/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de enero 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA0000068	06/02/2024	9858951	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	06/02/2024
DD0000216	22/02/2024	9438	22/02/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de febrero 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA0000183	28/02/2024	1517120	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	28/02/2024
DD0000227	24/07/2024	9637	24/07/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de julio 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA00000219	30/07/2024	4737510	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	30/07/2024
DD0000211	21/08/2024	9666	21/08/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de agosto 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA00000132	29/08/2024	6202353	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	29/08/2024
DD0000267	23/09/2024	9713	23/09/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de septiembre 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA0000163	27/09/2024	2512248	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	27/09/2024
DD0000250	17/10/2024	9756	17/10/2024	20,000.00	Convenio publicitario correspondiente al mes de octubre 2024 (Son: 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del municipio de angostura.	EAA0000248	28/10/2024	1575046	20,000.00	239687610101 Cuenta Corriente	28/10/2024
Total				\$120,000.00							

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último



párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PO-66-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de convenios publicitarios correspondientes a los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre de 2024, que incluye 150 spots, 1 entrevista en altavoz en red local, acceso a enlaces telefónicos para difusión de actividades y obras del Municipio de Angostura, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en spots y evidencia de las entrevistas.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-66-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$901,082.52, del cual se fiscalizó un importe de \$801,082.52, que representa el 88.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,525,219.87, del cual se fiscalizó un importe de \$6,884,512.24 que representa el 80.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$9,948,054.55, del cual se fiscalizó un importe de \$8,580,208.34, que representa el 86.25%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	5,486,807.40	4,654,932.42	84.84
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	634,934.92	240,088.65	37.81
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,484,091.24	1,416,420.24	95.44
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,342,220.99	2,268,767.03	96.86
Totales		\$9,948,054.55	\$8,580,208.34	86.25%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$5,486,807.40, del cual se fiscalizó un importe de \$4,654,932.42, que representa el 84.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para revisión un monto de \$634,934.92, del cual se fiscalizó un importe de \$240,088.65, que representa el 37.81% verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,484,091.24, del cual se fiscalizó un importe de \$1,416,420.24, que representa el 95.44%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a

personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,342,220.99, del cual se fiscalizó un importe de \$2,268,767.03, que representa el 96.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,446,268.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	213,246.84	213,246.84	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	763,851.00	763,851.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	469,171.14	469,171.14	100.00
Totales		\$1,446,268.98	\$1,446,268.98	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP.2024 de fecha 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$5,155,928.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5331	Convenios de Reasignación	5,155,928.62	5,155,928.62	100.00
Totales		\$5,155,928.62	\$5,155,928.62	100.00%

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5331 Convenios de Reasignación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5331 Convenios de Reasignación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,155,928.62, que representa el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los convenios que celebra el municipio con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos y, en su caso, recursos humanos y materiales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5331-8-851014 Convenio Aportación FEIEF, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas, en las que registran descuentos mediante la liquidación de participaciones por importe de \$1,352,084.00, por concepto de faltante inicial del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), observándose que realizaron los registros contables incorrectos debiendo registrar dicho importe en la cuenta 4211 Participaciones. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Concepto y documento comprobatorio
Número	Fecha	Importe	
IA0000002	31/01/2024	136,088.00	Liquidación de participaciones correspondiente a enero de 2024
I0000020	29/02/2024	142,437.00	Liquidación de participaciones correspondiente a febrero de 2024
I0000022	31/05/2024	135,444.00	Liquidación de participaciones correspondiente a abril de 2024
I0000017	28/06/2024	136,070.00	Liquidación de participaciones correspondiente a junio de 2024
I0000022	31/07/2024	136,687.00	Liquidación de participaciones correspondiente a julio de 2024
I0000020	30/08/2024	163,473.00	Liquidación de participaciones correspondiente a agosto de 2024
I0000020	30/09/2024	156,315.00	Liquidación de participaciones correspondiente a septiembre de 2024
I0000021	30/10/2024	191,217.00	Liquidación de participaciones correspondiente a octubre de 2024
I0000021	29/11/2024	52,355.00	Liquidación de participaciones correspondiente a noviembre de 2024
I0000021	31/12/2024	101,998.00	Liquidación de participaciones correspondiente a diciembre de 2024
Total		\$1,352,084.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-74-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5331-8-851016 Convenio de Apoyo Financiero a JUMAPANG, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D00000112 de fecha 30 de enero 2024, donde registran pasivo con el proveedor JUMAPANG por importe de \$126,587.32, por concepto de apoyo económico para fortalecimiento financiero de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura para compra de una bomba sumergible para cárcamo de Costa Azul, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 7000356 de fecha 30 de enero de 2024 por importe de \$126,587.32,



sin embargo, se observa que omiten proporcionar convenio por apoyo económico, celebrado entre el Municipio de Angostura y Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, para la compra de Bomba Sumergible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-75-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-003/2025 del ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1231	Terrenos (Seguimiento)	Gasto Corriente	174,166.20	174,166.20	100.00
1231	Terrenos (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	400,000.00	400,000.00	100.00
Totales			\$574,166.20	\$574,166.20	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 76 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 1231 1 000012 Terreno 8,495.54 M2 Alhuey, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario en la cual registran pago por adquisición de un bien inmueble, se observa que no cuentan con la Escritura Pública que acredite la propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza			Cta. Del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Transferencia		
DD0000096	19/11/2020	174,166.20	A309	17/11/2020	174,166.20	Lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rustico ejidal, ejido Alhuey	EEE00000013	19/11/2020	3575983	1112-6-000005 02422501020101 Impuesto a la gasolina 2019	19/11/2020

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 013/C.P.2020 de fecha 14 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública y el Municipio está en espera de que el propietario del terreno, que se encuentra dentro del régimen ejidal, realice los trámites pertinentes para desincorporarlo de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlo a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 85 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad correspondiente al lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rústico ejidal Ejido de Alhuey a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 82 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad correspondiente al lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rústico ejidal Ejido de Alhuey a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 84 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad correspondiente al lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rústico ejidal Ejido de Alhuey a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, el Municipio proporcionó oficio número TE/2025/04/11 EXT de fecha del 04 de abril 2025, manifestando que este predio sigue en la misma situación, sin escrituras a nombre del Municipio dado que aún están en trámites; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública y el Municipio está en espera de que el propietario del terreno, que se encuentra dentro del régimen ejidal, realice los trámites pertinentes para desincorporarlo de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlo a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 74 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 005/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 75 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 1231-1-581001-000909 Terreno IPR Productivo, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas de diario en las que registran pago por adquisición de bienes inmuebles, se observa que no cuentan con las Escrituras Públicas que acrediten la propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, además no debió cubrirse con recursos del



Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, al omitir destinarlo al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Póliza			Cta. Del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Transferencia		
DD0000275	10/02/2020	100,000.00	Terreno de 1,534.57 m2, ubicado en Ejido Capomos (planta potabilizadora)	ECC0000022	14/02/2020	4010512	1112-6-000003 0239686130101 IPR 2019	14/02/2020
DD0000178	06/07/2020	300,000.00	Terreno de 02 hectáreas ubicado en la Sindicatura Colonia Agrícola México (Basurón)	ECC0000008	30/07/2020	959433	1112-6-000003 0239686130101 IPR 2019	30/07/2020
Total		\$400,000.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 013/C.P.2020 de fecha 14 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, dio respuesta en lo relativo a que no debió de cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, se analizaron los argumentos con el cual acredita que la inversión pública fue realizada en el medio rural, la cual beneficia a los habitantes de las poblaciones, solventando parcialmente la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con las Escrituras Públicas y el Municipio está en espera de que los propietarios de los terrenos que se encuentran dentro del régimen ejidal realicen los trámites pertinentes para desincorporarlos de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlos a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 86 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con las Escrituras Públicas de los terrenos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 83 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con las Escrituras Públicas de los terrenos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 85 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con las Escrituras Públicas de los terrenos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se proporcionó oficio número TE/2025/04/13 EXT, de fecha del 04 de abril 2025, manifestando que estos predios siguen en la misma situación, sin escrituras a nombre del Municipio dado que aún están en trámites; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con las Escrituras Públicas y el Municipio está en espera de que los propietarios de los terrenos que se encuentran dentro del régimen ejidal realicen los trámites pertinentes para desincorporarlos de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlos a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 75 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 005/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$48,115,260.74 y se fiscalizó un importe de \$31,377,756.01, que representa aproximadamente el 65.21%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 6 000002 000909	28,782,886.19	13,899,252.20	48.29
1235 6 000001 000911	18,303,404.55	16,449,533.81	89.87
1235 6 000001 000913	1,028,970.00	1,028,970.00	100.00
Totales	\$48,115,260.74	\$31,377,756.01	65.21%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1235 6 000002 000909						
1	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-025	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa.	1,540,585.25	1,540,585.25	1,540,585.21
2	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-005	Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1,102,348.46	1,102,348.46	1,101,996.30
3	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-006	Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,610,384.53	1,610,384.53	1,610,384.53
4	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-008	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,113,755.48	1,113,755.48	1,113,755.47
5	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-015	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Cercada, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.80
6	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-016	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Esperanza, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.57
7	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-019	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	1,463,518.49	1,463,518.49	1,463,518.49
8	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-020	Construcción de techumbre metálica en cancha del lugar de la comunidad del Ébano, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.65
9	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-022	Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1,727,519.18	1,727,519.18	1,727,519.18
Sub-Total						\$13,899,252.20
1235 6 000001 000911						
10	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-002	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28
11	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-005	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28
12	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-009	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.27



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
13	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-001	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,888,432.82	1,888,432.82	1,887,082.17
14	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN - 2024-004	Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa.	2,668,631.24	2,668,610.60	2,668,610.60
15	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN - 2024-008	Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	6,495,538.10	6,495,538.10	6,495,451.21
Sub-Total						\$16,449,533.81
1235 6 000001 000913						
16	Adjudicación Directa.	ANG-RG23-2024-001	Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,028,970.00	1,028,970.00	1,028,970.00
Sub-Total						\$1,028,970.00
Total						\$31,377,756.01

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 78 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras del Municipio de Angostura, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Angostura, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública en el ejercicio fiscal 2024, debido a que no realizó la contratación de 7 obras programadas originalmente. 2. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. Cuentan con un Programa de Obra Anual 2024, autorizado por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Angostura, Sinaloa, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino identificando la localidad. Debilidades: 1. El Programa de Obra Anual 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.



2. El Programa Anual de Obras 2024, no precisa la inversión, el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
3. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; además, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en el análisis y aprobación del Programa Anual de Obras y sus modificaciones.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable. 2. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 3 publicaciones que corresponden a procedimientos de licitación pública y 12 por procedimientos de adjudicaciones directas.
Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas. 3. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones del total de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.56% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Angostura, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 32 contratos a solo 5 contratistas de los 43 asignados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes para formalizar actas de entrega-recepción con los organismos operadores de las obras, así como tampoco de sus beneficiarios.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-78-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la



normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Angostura, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, proporcionado por el Municipio de Angostura, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 36 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$37,754,796.14; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación y realización de 29 obras lo que implicó una eficacia del 80.56% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	29	80.56%
Obras Programadas	36	

Cabe señalar, que las 7 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de Angostura, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de puente vehicular.	San Antonio.	102,943.41
2	Construcción de edificio para U.M.F. (IMSS).	Playa Colorada.	1,136,800.00
3	Construcción de techumbre metálica en cancha de la comunidad.	La Unión.	1,780,497.81
4	Rehabilitación de cerca perimetral en centro de salud.	Agustina Ramírez.	35,608.30
5	Construcción del sistema de saneamiento, incluye: colector con tubería de 10" de diámetro, pretratamiento, fosas sépticas y laguna Wetteland en la localidad de "La Unión", Municipio de Angostura, Sinaloa.	La Unión – El Ébano.	353,800.00
6	Rehabilitación de iluminación en Gimnasio de usos múltiples, La Reforma.	La Reforma.	68,840.00
7	Rehabilitación de red de drenaje sanitario, agua potable, banquetas y losa de calle 16 de septiembre.	Angostura.	7,345,226.68
Importe:			\$10,823,716.20



Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Angostura, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 16 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,540,585.25	0.00	1,540,585.25	1,540,585.25	0.00	1,540,585.25	1,540,585.21	1,540,585.21	0.04	0.00
2	1,102,348.46	0.00	1,102,348.46	1,102,348.46	0.00	1,102,348.46	1,101,996.30	1,101,996.30	352.16	0.00
3	1,610,384.53	0.00	1,610,384.53	1,610,384.53	0.00	1,610,384.53	1,610,384.53	1,610,384.53	0.00	0.00
4	1,044,269.24	69,486.24	1,113,755.48	1,044,269.24	69,486.24	1,113,755.48	1,113,755.47	1,113,755.47	0.01	0.00
5	1,780,497.88	0.00	1,780,497.88	1,780,497.81	0.00	1,780,497.81	1,780,497.80	1,780,497.80	0.01	0.00
6	1,780,497.88	0.00	1,780,497.88	1,780,497.81	0.00	1,780,497.81	1,780,497.57	1,780,497.57	0.24	0.00
7	1,405,478.49	58,040.00	1,463,518.49	1,405,478.49	58,040.00	1,463,518.49	1,463,518.49	1,463,518.49	0.00	0.00
8	1,780,497.88	0.00	1,780,497.88	1,780,497.81	0.00	1,780,497.81	1,780,497.65	1,780,497.65	0.16	0.00
9	1,727,519.18	0.00	1,727,519.18	1,727,519.18	0.00	1,727,519.18	1,727,519.18	1,727,519.18	0.00	0.00
10	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28	0.00	0.00
11	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28	0.00	0.00
12	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.28	0.00	1,799,463.28	1,799,463.27	1,799,463.27	0.01	0.00
13	1,888,432.82	0.00	1,888,432.82	1,888,432.82	0.00	1,888,432.82	1,887,082.17	1,887,082.17	1,350.65	0.00
14	2,536,674.80	131,956.44	2,668,631.24	2,536,654.16	131,956.44	2,668,610.60	2,668,610.60	2,668,610.60	0.00	0.00
15	6,495,538.10	0.00	6,495,538.10	6,495,538.10	0.00	6,495,538.10	6,495,451.21	6,495,451.21	86.89	0.00
16	1,028,970.00	0.00	1,028,970.00	1,028,970.00	0.00	1,028,970.00	1,028,970.00	1,028,970.00	0.00	0.00
Totales	\$31,120,084.35	\$259,482.68	\$31,379,567.03	\$31,120,063.50	\$259,482.68	\$31,379,546.18	\$31,377,756.01	\$31,377,756.01	\$1,790.17	\$0.00

Por lo anterior, de las 16 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$31,120,084.35, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$31,120,063.50, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$20.85.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$31,120,063.50, detectándose que para las obras número 4, 7 y 14, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$259,482.68, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose al respecto, las autorizaciones adicionales de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se pudo constatar que se realizaron al 100% los registros, así como las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en los contratos celebrados.
4. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 0.83% con respecto a los montos originalmente pactados.

5. Por otra parte, el importe o saldo por devengar de \$1,790.17, fue cancelado mediante los finiquitos de los trabajos respectivos.
6. Cabe señalar, que las 16 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 7 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Angostura, Sinaloa, fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-79-03 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 80 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Angostura, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.56% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 9.02% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	43
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	45
	Indicador (%)	95.56%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	12
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	133
	Indicador (%)	9.02%

Cabe señalar, que 32 contratos de obras públicas que representan el 74.42% de los 43 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Angostura, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 4.44% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.50% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	45
	Indicador (%)	4.44%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	133
	Indicador (%)	1.50%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.56% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 32 contratos a solo 5 contratistas de los 133 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-80-04 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**Resultado Núm. 81 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) No se precisa la inversión de todas las obras.
- 2) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 6) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 7) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20 fracción I y 21 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo

fracciones I, IV y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXX, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XIII, XVI, XX, XXV, XXVII, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-81-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Angostura, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-025	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
2	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-005	Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
3	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-006	Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
4	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-008	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
5	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-015	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Cercada, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
6	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-016	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Esperanza, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
7	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-019	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
8	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-020	Construcción de techumbre metálica en cancha de la comunidad del Ébano, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
9	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-022	Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
10	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-002	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-005	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
12	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-009	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
13	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN - 2024-001	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
14	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN - 2024-004	Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Acta de junta de aclaraciones.
15	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN - 2024-008	Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Acta de presentación y apertura de propuestas. 3) Estimación 6 extraordinaria.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Angostura> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 50 penúltimo párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94, 95 fracciones XXV, XXIX y 99 fracciones VIII, XII, XVI, XXVII, XXXIV y XXXV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 112 el día 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-82-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 83 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 15 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2023-025	1. No se integró en el expediente proporcionado.
2	Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-005	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-006	1. No se integró en el expediente proporcionado.
4	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-008	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Cercada, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-015	1. No se integró en el expediente proporcionado.
6	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Esperanza, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-016	1. No se integró en el expediente proporcionado.
7	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-019	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
8	Construcción de techumbre metálica en cancha de la comunidad del Ébano, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-020	1. No se integró en el expediente proporcionado.
9	Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2024-022	1. No se integró en el expediente proporcionado.
10	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-002	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
11	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-005	1. No se integró en el expediente proporcionado.
12	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-009	1. No se integró en el expediente proporcionado.
13	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-001	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
14	Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-004	1. No se integró en el expediente proporcionado. (Solventado en respuesta)
15	Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-008	1. No se integró en el expediente proporcionado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXIX y XXXI y 99 fracciones XX, XXII, XXIII, XXVI, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-83-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-83-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Contratación de la obra pública

Resultado Núm. 84 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Angostura, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados en las obras denominadas: *1. Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, 2. Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa y 3. Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa*, se fraccionaron y contrataron bajo el amparo de 3 contratos de obras públicas, y mediante tres procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento de licitación pública y en un

sola contratación, como regla general y en razón al importe total de los presupuestos aprobados y al monto de las contrataciones realizadas, a continuación, se detalla:

A. Contratos celebrados:

Notificación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importe del Contrato
TE/2024/02/41 de fecha 24 de febrero de 2024	ANG-FAISMUN-2024-002	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	05 de marzo de 2024	Del 06 de marzo al 04 de mayo de 2024	1,799,463.28
TE/2024/04/17 de fecha 22 de abril de 2024	ANG-FAISMUN-2024-005	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	02 de mayo de 2024	Del 02 de mayo al 06 de junio de 2024	1,799,463.28
TE/2024/06/27 de fecha 28 de junio de 2024	ANG-FAISMUN-2024-009	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa.	08 de julio de 2024	Del 09 de julio al 27 de agosto de 2024	1,799,463.27
Sumatoria:					\$5,398,389.83

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2024: \$108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024: \$1,889,118.00. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- II. La suma total de los importes contratados, supera el monto máximo equivalente y señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado (>\$1,889,118.00).
- III. Los trabajos contratados se relacionan con la misma obra o proyecto, es decir, consisten y tuvieron por objeto la construcción de techos para mejoramiento de vivienda.
- IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución de éstos, se formalizaron y ejecutaron en el mismo ejercicio fiscal 2024.
- V. Los 3 contratos se financiaron con la misma fuente de recursos económicos del ejercicio fiscal 2024.
- VI. Los contratos de la primera y segunda etapa, se adjudicaron y ejecutaron por el mismo contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II y III, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXVI y XXIX, 98 fracciones I, V y VI y 99 fracciones XII, XIII, XXVII y XXXIV del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-84-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 2 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, mismos que resultan necesarios y de aplicación obligatoria, para los ejecutores de este tipo de obras en materia de seguridad vial y de señalización horizontal, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Observación
1	Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-004	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.
2	Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN - 2024-008	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.



Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes, no fueron estimados para pago, sin embargo, para la obra 1, sí formaron parte del presupuesto base y de los trabajos contratados, y para el caso de la obra 2, éstos no formaron parte de la presupuestación ni de la contratación de la obra, no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 13 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción LXI, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XX, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1., 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2- 2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-85-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-85-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 6 000002 000909	\$28,782,886.19	\$13,899,252.20	48.29%

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 6 000002 000909, por un importe de \$28,782,886.19, del cual se fiscalizó un importe de \$13,899,252.20, que representa el 48.29%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-025	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa.	1,540,585.25	1,540,585.25	1,540,585.21
2	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-005	Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1,102,348.46	1,102,348.46	1,101,996.30
3	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-006	Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,610,384.53	1,610,384.53	1,610,384.53
4	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-008	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,113,755.48	1,113,755.48	1,113,755.47
5	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-015	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Cercada, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.80
6	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-016	Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Esperanza, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.57
7	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-019	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	1,463,518.49	1,463,518.49	1,463,518.49
8	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-020	Construcción de techumbre metálica en cancha de la comunidad del Ébano, Angostura, Sinaloa.	1,780,497.88	1,780,497.81	1,780,497.65
9	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2024-022	Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa.	1,727,519.18	1,727,519.18	1,727,519.18
Total						\$13,899,252.20

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2023-025, por un importe de \$1,540,585.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/01/25 INT de fecha 27 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,540,585.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14/2023 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de agosto de 2023, por un importe de \$1,540,585.25.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2023-025, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,540,585.25 con fecha 06 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de febrero al 26 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A09614 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-005,



por un importe de \$1,102,348.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/04/71 INT de fecha 28 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,102,348.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,102,348.46.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-005, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,102,348.46 con fecha 08 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 07 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2916832 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2916836 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de drenaje sanitario (sustitución de colector y red atarjeas varias zonas) en la comunidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-005, por un importe de \$1,102,348.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa



que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-88-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-006, por un importe de \$1,610,384.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/05/42 INT de fecha 25 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,610,384.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,610,384.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-006, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,610,384.53 con fecha 10 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 22 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03080-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2024, a favor del Municipio de Angostura y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Ampliación de alumbrado público en la colonia arboledas (salida norte), colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-006, por un importe de \$1,610,384.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.



Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y el área o dependencia encargada de su operación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima segunda del contrato de obra pública número ANG-IPR-2024-006.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-90-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-008, por un importe de \$1,044,269.24 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$69,486.24 generando un total de \$1,113,755.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número TE/2024/06/29 INT y TE/2024/08/41 INT de fechas 24 de junio y 22 de agosto de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por importes de \$1,044,269.24 y \$69,486.24, respectivamente, generando un importe total de \$1,113,755.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,044,269.24.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-008, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,044,269.24 con fecha 04 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 03 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2938238 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 finiquito y 03 convenio.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto del contrato número ANG-IPR-2024-008 de fecha 05 de agosto de 2024, por un importe de \$69,486.24.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable (varias zonas) etapa 1, en la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-008, por un importe de \$1,044,269.24 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$69,486.24, generando un total de \$1,113,755.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.



Documentación Faltante

- 1) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato, autorizado por el comité de obra del Municipio de Angostura, Sinaloa.
- 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.
- 3) Fianza adicional al convenio modificatorio de monto por un importe de \$69,486.24.
- 4) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 73 fracción I tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafo, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 89, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI, 100 fracciones I, IV, XI, XIV y XV y 102 fracciones IV inciso f), V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXVI, XXIX, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VII, VIII, XI, XVI, XX, XXI, XXIII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas octava inciso g) y vigésima cuarta del contrato de obra pública número ANG-IPR-2024-008.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-92-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Cercada, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-015, por un importe de \$1,780,497.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/07/58 INT de fecha 20 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,780,497.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 03/2023 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de febrero de 2023, por un importe de \$1,780,497.88.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-015, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,780,497.81 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 14 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A50766 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre en cancha del lugar de la comunidad la Esperanza, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-016, por un importe de \$1,780,497.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/07/58 INT de fecha 20 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,780,497.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,780,497.88.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-016, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,780,497.81 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 14 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A50327 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-019, por un importe de \$1,405,478.49 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$58,040.00, generando un total de \$1,463,518.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número TE/2024/09/09 INT y TE/2024/09/15 INT, ambos de fecha 09 de septiembre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por importes de \$1,405,478.49 y \$58,040.00, respectivamente, generando un importe total de \$1,463,518.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,405,478.49.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de septiembre de 2024.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-019, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,405,478.49 con fecha 19 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 31 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2963456 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2963459 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 convenio.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto del contrato número ANG-IPR-2024-019 de fecha 24 de octubre de 2024, por un importe de \$58,040.00.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2963459 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-019, por un importe de \$1,405,478.49 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$58,040.00, generando un total de \$1,463,518.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos



y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-96-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en cancha del lugar de la comunidad del Ébano, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-020, por un importe de \$1,780,497.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/09/27 INT de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,780,497.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 17/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,780,497.81.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-020, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,780,497.81 con fecha 20 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2305780 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-022, por un importe de \$1,727,519.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/10/06 INT de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,727,519.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 04/2024 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2024, por un importe de \$1,727,519.18.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2024-022 celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,727,519.18 con fecha 11 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 28 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A57343 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Angostura.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ampliación de alumbrado público en Dársenas, en la Reforma, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2024-022, por un importe de \$1,727,519.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG). 2) Acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima segunda del contrato de obra pública número ANG-IPR-2024-022.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-99-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 6 000001 000911	\$18,303,404.55	\$16,449,533.81	89.87%

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 6 000001 000911, por un importe de \$18,303,404.55, del cual se fiscalizó un importe de \$16,449,533.81, que representa el 89.87%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
10	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2024-002	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28
11	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2024-005	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.28
12	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2024-009	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa.	1,799,463.28	1,799,463.28	1,799,463.27
13	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2024-001	Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa.	1,888,432.82	1,888,432.82	1,887,082.17
14	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-2024-004	Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa.	2,668,631.24	2,668,610.60	2,668,610.60
15	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-2024-008	Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	6,495,538.10	6,495,538.10	6,495,451.21
Total						\$16,449,533.81

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 23 Acciones Sociales Básicas que conforman el 69.70% de la obra número 10.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-002, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/02/41 INT de fecha 24 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,799,463.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,799,463.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-002, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,799,463.28 con fecha 05 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de marzo al 04 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de abril de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de las 23 Acciones Sociales Básicas que conforman el 69.70% de la obra número 10.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-002, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de las acciones entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91, y 97 penúltimo

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.3 fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 23 Acciones Sociales Básicas que conforman el 69.70% de la obra número 10.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-002, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 8 techos carecen del cableado y de los accesorios eléctricos (roseta y apagador), necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas e iluminación de las áreas correspondientes.

Cabe observar, que dichos suministros e instalaciones eléctricas faltantes no fueron incluidos en los presupuestos de obra aprobados (base y contratista) y dentro de los alcances del contrato celebrado, mismos que debieron considerarse como parte de la planeación, presupuestación y contratación de las acciones sociales básicas, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se detecta que 1 cuarto en donde se ejecutó el techo, no se encontró habitado o en uso por parte del beneficiario.

A continuación se detallan, los techos y/o beneficiarios en donde se detectaron las observaciones señaladas:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	Nombre del Beneficiario	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Beneficiario 1	Alhuey 25°22'50.0"N 108°07'41.5"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
2	Beneficiario 2	Alhuey 25°22'44.1"N 108°07'45.1"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos. 2) No habitado.
3	Beneficiario 3	Alhuey 25°22'33.8"N 108°07'45.5"W	Sin Observación.
4	Beneficiario 4	Alhuey	Sin Observación.



Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	Nombre del Beneficiario	Localización (Coord. Geog.)	Observación
		25°23'00.2"N 108°07'58.0"W	
5	Beneficiario 5	Alhuey 25°22'52.9"N 108°07'40.7"W	Sin Observación.
6	Beneficiario 6	Angostura 25°21'56.0"N 108°09'55.3"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
7	Beneficiario 7	Angostura 25°21'55.5"N 108°10'07.6"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
8	Beneficiario 8	La Esperanza 25°21'01.4"N 108°11'04.0"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
9	Beneficiario 9	La Esperanza 25°20'52.5"N 108°11'05.1"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
10	Beneficiario 10	La Esperanza 25°21'00.5"N 108°11'04.5"W	Sin Observación.
11	Beneficiario 11	La Esperanza 25°21'01.9"N 108°11'06.6"W	Sin Observación.
12	Beneficiario 12	La Esperanza 25°21'00.0"N 108°11'22.8"W	Sin Observación.
13	Beneficiario 13	La Esperanza 25°21'02.7"N 108°11'12.9"W	Sin Observación.
14	Beneficiario 14	La Primavera 25°22'52.2"N 108°10'54.9"W	Sin Observación.
15	Beneficiario 15	La Primavera 25°22'51.8"N 108°10'50.0"W	Sin Observación.
16	Beneficiario 16	La Unión 25°19'55.4"N 108°10'60.0"W	Sin Observación.
17	Beneficiario 17	El Ébano 25°19'36.9"N 108°10'56.4"W	Sin Observación.
18	Beneficiario 18	El Ébano 25°18'58.7"N 108°11'07.9"W	Sin Observación.
19	Beneficiario 19	El Ébano 25°19'15.3"N 108°11'06.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
20	Beneficiario 20	El Ébano 25°19'14.4"N 108°11'06.5"W	Sin Observación.
21	Beneficiario 21	San Isidro 25°25'46.2"N 108°06'37.0"W	Sin Observación.
22	Beneficiario 22	Capomos 25°24'36.5"N 108°07'42.5"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
23	Beneficiario 23	Capomos 25°24'38.7"N 108°07'40.4"W	Sin Observación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 0030P/C.P. 2024 de fecha 14 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto



párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV, 26 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXIX, XXX, XXXI, XL, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXV, XXVII, XXXI, XXXII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1 fracciones III, IV y VI y 3.1.3 fracciones III, VI, VIII y XII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-102-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-102-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras o acciones sociales básicas programadas se ejecuten por completo, operen convenientemente y beneficien a la población objetivo, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 22 Acciones Sociales Básicas que conforman el 62.86% de la obra número 11.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-005, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/04/17 INT de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,799,463.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,799,463.28.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-005, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,799,463.28 con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 06 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0200342 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de las 22 Acciones Sociales Básicas que conforman el 62.86% de la obra número 11.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-005, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante

- 1) Acta de entrega-recepción de las acciones entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.3 fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 22 Acciones Sociales Básicas que conforman el 62.86% de la obra número 11.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-005, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 10 techos carecen del cableado y de los accesorios eléctricos (roseta y apagador), necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas e iluminación de las áreas correspondientes.

Cabe observar, que dichos suministros e instalaciones eléctricas faltantes no fueron incluidos en los presupuestos de obra aprobados (base y contratista) y dentro de los alcances del contrato celebrado, mismos que debieron considerarse como parte de la planeación, presupuestación y contratación de las acciones sociales básicas, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se detecta que 2 cuartos en donde se ejecutaron los techos, no se encontrados habitados o en uso por parte de los beneficiarios.



A continuación se detallan, los techos y/o beneficiarios en donde se detectaron las observaciones señaladas:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	Nombre del Beneficiario	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Beneficiario 1	Campo Plata 25°16'00.7"N 108°05'53.2"W	Sin Observación.
2	Beneficiario 2	Campo Plata 25°16'06.1"N 108°05'29.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
3	Beneficiario 3	Campo Plata 25°16'07.6"N 108°05'40.7"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
4	Beneficiario 4	Campo Plata 25°16'02.7"N 108°05'29.7"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
5	Beneficiario 5	Campo Plata 25°16'02.4"N 108°05'30.0"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
6	Beneficiario 6	Campo Plata 25°16'03.5"N 108°05'51.5"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
7	Beneficiario 7	Campo Plata 25°16'10.6"N 108°05'35.7"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos. 2) No habitado.
8	Beneficiario 8	Campo Plata 25°16'04.8"N 108°05'47.3"W	Sin Observación.
9	Beneficiario 9	Estación Acatita 25°18'23.1"N 108°02'08.3"W	Sin Observación.
10	Beneficiario 10	Estación Acatita 25°18'17.2"N 108°01'59.8"W	Sin Observación.
11	Beneficiario 11	Cerro de los Sánchez 25°13'55.8"N 108°03'30.6"W	Sin Observación.
12	Beneficiario 12	Cerro de los Sánchez 25°14'00.0"N 108°03'30.8"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
13	Beneficiario 13	Cerro de los Sánchez 25°14'01.6"N 108°03'19.2"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos. 2) No habitado.
14	Beneficiario 14	Batamotos 25°23'18.9"N 108°03'26.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
15	Beneficiario 15	Batamotos 25°23'24.5"N 108°03'32.1"W	Sin Observación.
16	Beneficiario 16	Batamotos 25°23'18.1"N 108°03'25.4"W	Sin Observación.
17	Beneficiario 17	Batamotos 25°23'18.2"N 108°03'26.0"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
18	Beneficiario 18	Campo General 25°17'11.9"N 108°03'43.6"W	Sin Observación.
19	Beneficiario 19	Campo General 25°17'09.5"N 108°03'47.7"W	Sin Observación.
20	Beneficiario 20	Costa Azul 25°06'21.4"N 108°08'08.2"W	Sin Observación.
21	Beneficiario 21	Costa Azul 25°06'07.5"N 108°08'02.6"W	Sin Observación.
22	Beneficiario 22	Costa Azul 25°06'16.1"N 108°08'04.0"W	Sin Observación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 005OP/C.P. 2024 de fecha 18 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV, 26 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXIX, XXX, XXXI, XL, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXV, XXVII, XXXI, XXXII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1 fracciones III, IV y VI y 3.1.3 fracciones III, VI, VIII y XII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-105-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-105-08 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras o acciones sociales básicas programadas se ejecuten por completo, operen convenientemente y beneficien a la población objetivo, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 20 Acciones Sociales Básicas que conforman el 66.67% de la obra número 12.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-009, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/06/27 INT de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,799,463.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,799,463.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-009, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,799,463.28 con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de julio al 27 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2292674 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de las 20 Acciones Sociales Básicas que conforman el 66.67% de la obra número 12.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-009, por un importe de \$1,799,463.28,

que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de las acciones entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.3 fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 20 Acciones Sociales Básicas que conforman el 66.67% de la obra número 12.- Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-009, por un importe de \$1,799,463.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 12 techos carecen del cableado y de los accesorios eléctricos (roseta y apagador), necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas e iluminación de las áreas correspondientes.

Cabe observar, que dichos suministros e instalaciones eléctricas faltantes no fueron incluidos en los presupuestos de obra aprobados (base y contratista) y dentro de los alcances del contrato celebrado, mismos que debieron considerarse como parte de la planeación, presupuestación y contratación de las acciones sociales básicas, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se detecta que 2 cuartos en donde se ejecutaron los techos, no se encontraron habitados o en uso por parte de los beneficiarios.

A continuación se detallan, los techos y/o beneficiarios en donde se detectaron las observaciones señaladas:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	Nombre del Beneficiario	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Beneficiario 1	Colonia Sinaloa 25°07'16.8"N 108°00'23.3"W	Sin Observación.
2	Beneficiario 2	La Reforma 25°04'50.9"N 108°03'39.2"W	Sin Observación.
3	Beneficiario 3	La Reforma 24°44'41.6"N 107°44'42.6"W	Sin Observación.
4	Beneficiario 4	La Reforma 25°04'32.5"N 108°03'14.5"W	Sin Observación.
5	Beneficiario 5	La Reforma 25°04'51.1"N 108°03'35.1"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
6	Beneficiario 6	La Reforma 25°04'54.0"N 108°03'33.5"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
7	Beneficiario 7	La Reforma 25°05'10.0"N 108°03'31.6"W	Sin Observación.
8	Beneficiario 8	La Reforma 25°05'16.2"N 108°03'26.2"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
9	Beneficiario 9	La Reforma 25°04'53.6"N 108°03'41.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
10	Beneficiario 10	La Reforma 25°05'20.2"N 108°03'26.8"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
11	Beneficiario 11	La Reforma 25°04'30.0"N 108°02'52.3"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
12	Beneficiario 12	La Reforma 25°04'40.7"N 108°02'59.2"W	Sin Observación.
13	Beneficiario 13	Gato de Lara 25°07'17.8"N 108°01'01.7"W	Sin Observación.
14	Beneficiario 14	Gato de Lara 25°07'20.1"N 108°01'02.9"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
15	Beneficiario 15	Gato de Lara 25°07'12.2"N 108°00'55.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
16	Beneficiario 16	Gato de Lara 25°07'20.4"N 108°01'06.9"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
17	Beneficiario 17	Costa Azul 25°06'07.5"N 108°08'02.6"W	Sin Observación.
18	Beneficiario 18	Costa Azul 25°06'06.9"N 108°08'17.2"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos. 2) No habitado.
19	Beneficiario 19	Costa Azul 25°06'17.7"N 108°07'58.4"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos.
20	Beneficiario 20	Angostura 25°22'02.1"N 108°09'52.9"W	1) Sin cableado ni accesorios eléctricos. 2) No Habitado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 004OP/C.P. 2024 de fecha 17 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV, 26 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXIX, XXX, XXXI, XL, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXV, XXVII, XXXI, XXXII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1 fracciones III, IV y VI y 3.1.3 fracciones III, VI, VIII y XII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-108-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-108-09 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras o acciones sociales básicas programadas se ejecuten por completo, operen convenientemente y benefician a la población objetivo, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-001, por un importe de \$1,888,432.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/02/10 INT de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,888,432.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,888,432.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,888,432.82 con fecha 13 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 14 de febrero al 14 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2889099 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Angostura.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2889107 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación



de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la comunidad de la colonia Agrícola Independencia (Chinitos), Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-001, por un importe de \$1,888,432.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.3 fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-110-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-004, por un importe de \$2,536,654.16 y convenio modificadorio de monto, por un importe de \$131,956.44, generando un total de \$2,668,610.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TE/2024/03/12 INT y TE/2024/03/14 INT ambos de fecha 20 de marzo de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por importes de \$2,536,674.80 y \$131,956.44, respectivamente, generando un importe total de \$2,668,610.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,668,610.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-004 celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,536,654.16 con fecha 08 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 11 de marzo al 31 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A13382 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificadorio de monto del contrato número ANG-IPR-2024-019 de fecha 25 de marzo de 2024, por un importe de \$131,956.44 con plazo de ejecución de 08 de marzo al 30 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 24A13382 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo, entre avenida Gabriel Leyva Solano y avenida Constitución, en Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-004, por un importe de \$2,536,654.16 y convenio modificadorio de monto, por un importe de \$131,956.44, generando un total de \$2,668,610.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Convenio modificadorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato, autorizado por el comité de obra del Municipio de Angostura, Sinaloa.
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificadorio de importe.
3) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafo, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 89, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI, 100 fracciones I, IV, XI, XIV y XV y 102 fracciones IV inciso f), V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXVI, XXIX, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VII, VIII, XI, XVI, XX, XXI, XXIII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en el numerales 3.1.3. fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima segunda del contrato de obra pública número ANG-FAISMUN-2024-004.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-112-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-008, por un importe de \$6,495,538.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TE/2024/06/23 INT de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$6,495,538.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/02/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, así como sus modificaciones en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social números DBS/R33/12/04/2024, DBS/R33/07/06/2024 y DBS/R33/13/09/2024 de fechas 12 de abril de 2024, 07 de junio de 2024 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$6,495,538.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2024-008, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,495,538.10 con fecha 05 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 15 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A36992 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal y 06 extraordinaria y finiquito.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Pavimentación de calle Gabriel Leyva Solano tramo Ave. Constitución a calle Emiliano Zapata, y calle Emiliano Zapata tramo Ave. Constitución a calle Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de Alhuey, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2024-008, por un importe de \$6,495,538.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato, autorizado por el comité de obra del Municipio de Angostura, Sinaloa. 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe. 3) Acta de entrega-recepción de los trabajos ante el organismo operador (JUMAPAANG).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafo, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 89, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI, 100 fracciones I, IV, XI, XIV y XV y 102 fracciones IV inciso f), V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXVI, XXIX, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VII, VIII, XI, XVI, XX, XXI, XXIII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en el numerales 3.1.3 fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima segunda del contrato de obra pública número ANG-FAISMUN-2024-008.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-114-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 6 000001 000913	\$1,028,970.00	\$1,028,970.00	100.00%

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 6 000001 000913, por un importe de \$1,028,970.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,028,970.00, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Adjudicación Directa.	ANG-RG23-2024-001	Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,028,970.00	1,028,970.00	1,028,970.00
Total:						\$1,028,970.00

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2024-001, por un importe de \$1,028,970.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos, mediante oficio número TE/2024/01/56 INT de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,028,970.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 08 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,028,970.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-RG23-2024-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,028,970.00 con fecha 09 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de febrero al 29 de febrero del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A09464 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A09463 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Angostura.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2024-001, por un importe de \$1,028,970.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 112 de fecha 13



de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima segunda del contrato de obra pública número ANG-RG23-2024-001.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-116-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2024-001, por un importe de \$1,028,970.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los documentos que soportan el proceso de la obra citada se realizaron con base en la legislación local en materia de obra pública, debiendo haberse aplicado la legislación federal, ya que fue financiada totalmente con cargo a recursos provenientes del presupuesto del gobierno federal, conforme al Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebró el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 08 de febrero de 2024, por lo que en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, los recursos otorgados al Municipio no pierden el carácter federal, a continuación se detalla:

Núm.	Nombre del Documento	Fecha del Documento	Normatividad Aplicada en materia de Obra Pública
1	Documento que consta la excepción a la licitación.	08/02/2024	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
2	Oficio de adjudicación al contratista.	07/02/2024	
3	Contrato de obra.	09/02/2024	
4	Fianza de anticipo.	09/02/2024	
5	Fianza de cumplimiento.	09/02/2024	
6	Acta de entrega-recepción.	29/02/2024	
7	Acta de finiquito de obra.	29/02/2024	
8	Acta de extinción de derechos y obligaciones.	04/03/2024	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracción II y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14 segundo

párrafo, 31, 32, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 31, 34, 35, 38, 39, 41, 59, 68 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXIX, XXX, XXXI, XL, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXV, XXVII, XXXI, XXXII y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; numeral 2 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de enero de 2023; así como lo establecido en las cláusulas primera, quinta, sexta y décima primera del convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 08 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-117-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra número 16.- Pavimentación de calle Nicolas Bravo (cadenamiento Km. 0+000 al Km. 0+049) entre calles Gabriel Leyva Solano y calle Constitución, localidad de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2024-001, por un importe de \$1,028,970.00, observándose que no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, mismos que resultan necesarios y de aplicación obligatoria, para los ejecutores de este tipo de obras en materia de seguridad vial y de señalización horizontal.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes no fueron estimados para pago, sin embargo, sí formó parte del presupuesto base y de los trabajos contratados, no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 13 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción LXI, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 fracción II, 24 párrafo primero, 46 fracciones V y XVI, 53 primer párrafo, 64 primer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2- 2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0032025-2024-PR-118-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0032025-2024-RE-118-10 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Angostura, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18, 29, 30, 101, 104 y 107, además no fueron solventados los resultados con observación número 82, 83 y 99.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 12, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 41, 50, 51, 54, 61, 63, 66, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 90, 92, 96, 102, 105, 108, 110, 112, 114, 116, 117 y 118 no se otorgó respuesta por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 23, 25 y 31.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.



No.	Procedimientos
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
18.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
19.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
21.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	77	40	6	31	1	1	28	13
Revisión a la Obra Pública	41	16	3	22	9	0	19	0
Totales	118	56	9	53	10	1	47	13

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del Ingreso	0.00	1,352,084.00	1,352,084.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	474,695.98	474,695.98
Totales	\$0.00	\$1,826,779.98	\$1,826,779.98

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$4,488.02	\$81,250.43	\$1,570,306.38	\$1,656,044.83

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes y Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Angostura, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 118 resultados, integrados por: 56 sin observación, 9 con observación solventada y 53 con observación, por los cuales se emiten 10 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 47 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,570,306.38 (un millón quinientos setenta mil trescientos seis pesos 38/100 M.N.), originado principalmente por: pagos a personal eventual por concepto de aguinaldo y compensaciones que no se encuentran establecidos dentro de los contratos; omisión de la documentación justificativa del gasto; por enterar en cantidad mayor a la debida las

retenciones de cuotas IMSS; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería y; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$14,918,674.64 (catorce millones novecientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) y \$5,117,481.17 (cinco millones ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 17/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Seguro Social, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Angostura, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

